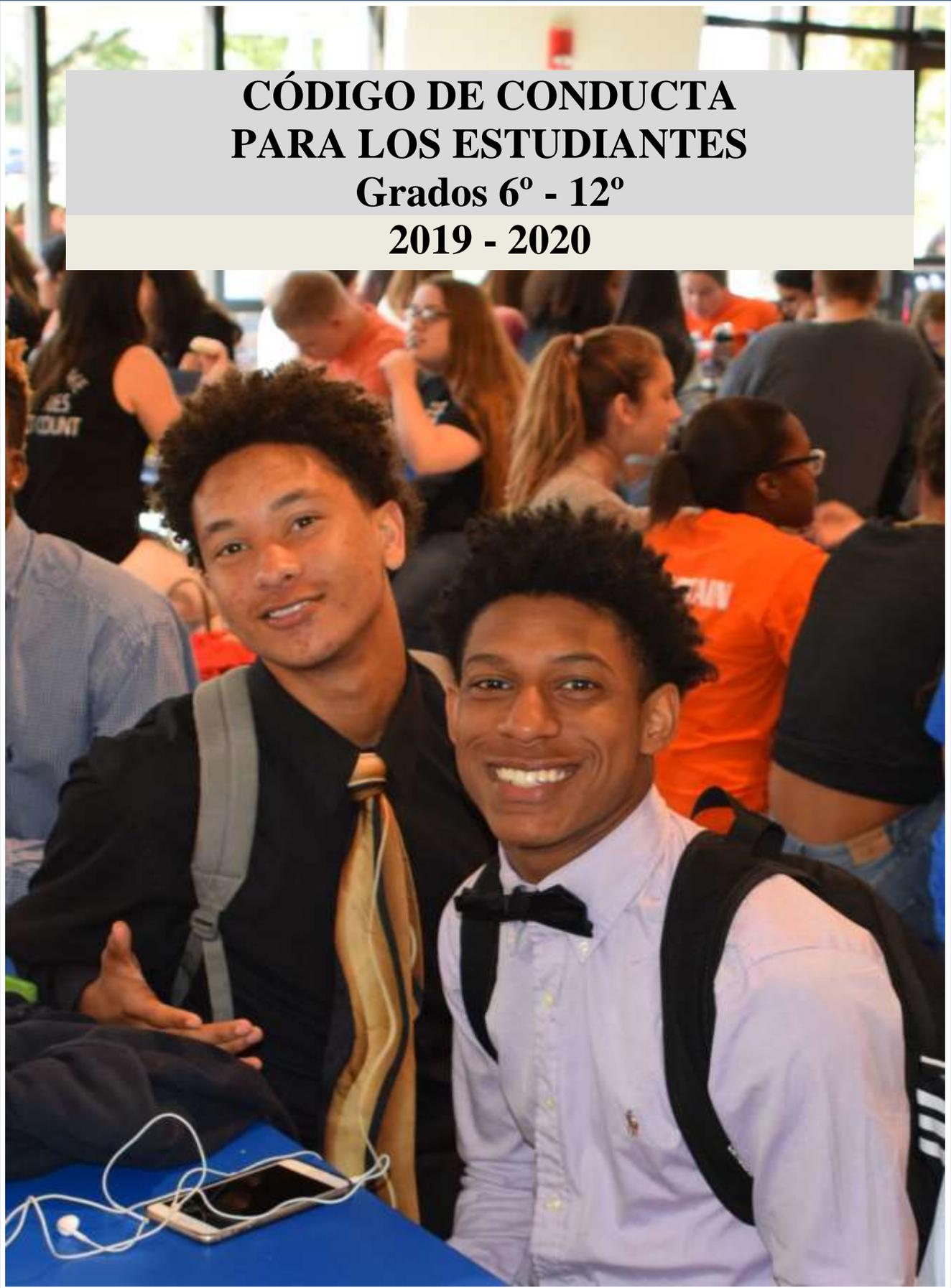


**CÓDIGO DE CONDUCTA  
PARA LOS ESTUDIANTES  
Grados 6° - 12°  
2019 - 2020**



**JUNTA DIRECTIVA DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO LEE**  
**Centro de Educación Pública Condado de Lee**  
**2855 Colonial Boulevard**  
**Fort Myers, Florida 33966**



**Gwynetta S. Gittens, Distrito 5 (Presidente)**  
**Chris N. Patricca, Distrito 3 (Vicepresidente)**

- Mary Fischer, Distrito 1**
- Melisa W. Giovannelli, Distrito 2**
- Debbie Jordan, Distrito 4**
- Betsy Vaughn, Distrito 6**
- Cathleen O'Daniel Morgan, Distrito 7**



**Gregory K. Adkins, Ed. D.**  
**Superintendente de Las Escuelas**  
[www.leeschools.net](http://www.leeschools.net)



## Envision 2030

The School District of Lee County's Strategic Plan



**Vision:** To be a world-class school system

**Mission:** To ensure each student achieves his/her highest personal potential

### Values:

- **Excellence:** We are committed to continuously improving the learning and working environment in order to deliver a superior education.
- **Integrity:** We are honest, fair, and open in all of our interactions.
- **High Expectations:** We establish challenging goals for our students and employees.
- **Accountability:** We take responsibility for our actions and their results.
- **Belief in students:** We believe in individualized instruction designed to meet the academic, social, and emotional needs of each learner.
- **Professionalism:** We demonstrate our passion for our profession by maintaining expertise in our field and holding ourselves to the highest possible standard of conduct.

# DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE

## Código de Conducta para Los Estudiantes

Plan estratégico .....	3
Introducción.....	5
Autoridad del Personal de la Escuela.....	5
Notificación de los Derechos de los Padres .....	6
Los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes .....	7
Notificación de los Derechos Bajo FERPA .....	8
Declaración (Decreto) de la Política Contra la Discriminación.....	9
Política de Reclamaciones (quejas) por Discriminación.....	9
Abuso / Hostigamiento (“Bullying”).....	10
Asistencia .....	14
Normas sobre la Asistencia.....	14
Completar el Trabajo Escolar Después de Una/s Ausencia/s.....	14
Cascos Protectores para Montar Bicicleta .....	14
Transportación por Autobús .....	14
Código de Vestimenta del Estudiante .....	15
Actos de Felonías Fuera del Campus Escolar .....	16
Violencia Escolar .....	16
Política sobre las Amenazas de Violencia.....	17
Uso de las Computadoras/Red Cibernética.....	18
Proceso para Referir .....	19
Expectativas Positivas .....	20
Intervenciones y Acciones Correctivas .....	21
Niveles de Acciones Correctivas .....	23
Ofensas y Acción Disciplinaria .....	24
Confiscar o registrar dentro de las pertenencias de un estudiante.....	25
Prevención Positiva.....	26
Matriz Disciplinaria de la Escuela Intermedia o Secundaria (Bachillerato).....	29
Sugerencias para los Estudiantes sobre la Prevención del Uso del Alcohol y las Drogas .....	30
Sugerencias para los Padres sobre la Prevención del Uso del Alcohol y las Drogas.....	38
Glosario.....	39
Educación para Desarrollar Carácter .....	Parte Interior de la Última Página

**SE SUGIERE A TODAS LAS PERSONAS LEER DETENIDAMENTE LA INFORMACION SOBRE EL CODIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES**

## INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Lee se compromete a ser un sistema escolar de talla mundial, el cual se enfoca en mejorar los logros estudiantiles alcanzados, que todos los estudiantes reúnan o excedan las normas académicas rigurosas. Con esta visión en mente, el Distrito Escolar del Condado de Lee ha desarrollado el Código de Conducta para Estudiantes, el mismo que explica claramente las expectativas sobre el comportamiento necesario para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado.

El *Código de Conducta para Los Estudiantes* aplica a todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee.

Los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee están sujetos a seguir las leyes, reglas, reglamentos y las políticas del Estado de la Florida, así como de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee, Florida, en todo momento en que:

1. un estudiante esté dentro de las propiedades pertenecientes a la Junta Escolar;
2. un estudiante esté asistiendo a la escuela;
3. un estudiante, supuestamente por ley, esté asistiendo a la escuela;
4. a un estudiante se le brinde transportación de/hacia la escuela o a eventos auspiciados por la escuela con recursos públicos o de la escuela; y
5. un estudiante esté asistiendo a/o participando en una actividad auspiciada por la escuela.

Todos los estudiantes están sujetos a la supervisión inmediata y la dirección de los maestros, miembros del personal, o conductores de autobuses, quienes han sido asignados dicha responsabilidad por el/la director/a o la persona en su remplazo. (Sección 1003.31, Estatutos de la Florida).

*Está más allá del alcance de este manual identificar todas las leyes estatales, reglas, y regulaciones potencialmente relevantes, o las políticas de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee que puedan aplicarse a un caso específico de disciplina.*

### AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

El director/a tiene el inequívoco derecho de determinar la sanción/es apropiado/as por una falta de buena conducta y aplicar el nivel de ofensa correspondiente basado en los hechos y circunstancias en que sucedió el incidente/s; de acuerdo con las políticas de la Junta Escolar del Condado de Lee. (1006.09, Estatutos de La Florida)

Los maestros y otros empleados escolares tienen autoridad sobre el control y la disciplina de los estudiantes asignados a ellos mientras están en el campus escolar; al igual que en otros lugares que les asignen para supervisar a los estudiantes. Se espera y se requiere que los estudiantes cumplan con las peticiones e instrucciones de todos los maestros, miembros del personal escolar, voluntarios escolares, y chaperones cuando estén en la propiedad de la Junta Escolar o en otros lugares donde estén bajo la supervisión directa del personal de la Junta Directiva Escolar. Los maestros harán todo el esfuerzo razonable para controlar las interrupciones en el salón de clases o el mal comportamiento de los estudiantes. Sin embargo, si la interrupción o el mal comportamiento persisten o son más graves, el maestro/a enviará al estudiante al administrador escolar/a asignado, una vez que llene el formulario pertinente en el que incluya la descripción del incidente. (1003.32, Estatutos de la Florida)

Los estudiantes pueden ser sujetos a ser disciplinados por una desobediencia al código aunque esa falta haya ocurrido en una propiedad que no pertenece o está controlada por la Junta Directiva, pero que está conectada a actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad que pertenece o está controlada por la Junta Directiva, o a una falta que no importa dónde ocurra, está dirigida a alguien de la Junta Directiva o un empleado, o a la propiedad de un directivo o empleado.

### **Estatutos del Estado de la Florida y las Reglas de la Junta del Estado proveen las siguientes regulaciones relacionadas con la Seguridad del Estudiante:**

- El personal escolar solo necesita tener una leve sospecha para registrar los armarios escolares “lockers” u otros sitios de almacenaje de los estudiantes. Además, después de coordinar con el administrador/a escolar apropiado, cualquier director escolar puede pedir que La Policía traiga canes (perros) entrenados para detectar la presencia de drogas ilegales u otro contrabando en su campus escolar. Toda búsqueda -hecha por los canes será realizada con cierta limitación de manera que ésta no interrumpa la rutina de enseñanza del día escolar del resto de los estudiantes. Los canes (perros) se emplearán también, de

ser necesario, para registrar individualmente el vehículo o armario escolar “locker” del estudiante; si el director tiene sospecha y que después de la búsqueda se descubre alguna evidencia de haber violado la ley o del Código de Conducta del Estudiante. Los canes (perros) también podrán ser utilizados para hacer búsquedas al azar de los vehículos o armarios escolares de otros estudiantes. (1006.09, Estatutos de la Florida).

- Los maestros están autorizados para sacar a un estudiante indisciplinado/a, que interrumpe la clase o es abusivo, al igual que a cualquier estudiante que repetidamente interfiera con el maestro al momento de comunicarse con la clase, de enseñar, o con la de los compañeros al momento de aprender. (1003.32, Estatutos de la Florida)
- Un director/a, maestro/a, u otro miembro del personal escolar o conductor de autobús no será civilmente o criminalmente responsable por cualquier acción que se lleve a cabo en conformidad con las reglas de la Junta Escolar Directiva con respecto al control, la disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes, excepto en casos donde se haya usado la fuerza excesiva o aplicado un castigo cruel o inusual. (1006.11, Estatutos de la Florida)
- Se le ha otorgado el derecho a los maestros y demás personal académico, en caso de ser necesario, el uso de la fuerza (razonable) para protegerse ellos mismos y a otras personas de lesiones y a procesar cargos contra un estudiante en caso de haber cometido un delito en la propiedad escolar, en la transportación escolar, o durante actividades auspiciadas por la escuela. (1003.32, Estatutos de la Florida)
- Estudiantes de origen minoritario o de dominio limitado con el idioma inglés no serán sujetos a acción disciplinaria por el uso de una lengua que no sea el inglés. (Regla de la Junta Estatal 6A-6.0908).

## NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

La ley Federal y del estado proporciona a los padres/tutores legales los siguientes derechos:

- El derecho de inspeccionar los materiales de instrucción de sus hijos, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas audio-gráficas, u otro material suplementario que se use en conexión con cualquier encuesta o evaluación como parte de un programa. (“Fuente: 20 United States Code 1232h”)
- El derecho de dar permiso por escrito cada vez que se le pida a su niño/a que llene una encuesta, análisis, o evaluación en que deba dar información sobre las siguientes áreas:
  - afiliaciones políticas;
  - problemas mentales y psicológicos que avergüenzan al estudiante o su familia;
  - actitudes o comportamiento con respecto al sexo;
  - comportamiento antisocial, que incrimina a alguien, a uno mismo y subestima a alguien;
  - evaluaciones que critican a otros individuos con quienes a su vez, los afectados tienen una relación familiar cercana;
  - mantienen relación con gente privilegiada o que tenga relación de familia con abogados, médicos ministros/clérigos;
  - ingresos (fuera de lo requerido por ley para determinar elegibilidad para la participación en un programa o para recibir ayuda financiera bajo dicho programa). (“Fuente: 20 United States Code 1232h.”)
  - prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
- A nombre o a favor de sus niños/as, para ser exonerados de la enseñanza de alguna enfermedad, sus síntomas, el desarrollo, y tratamiento (incluyendo el uso de medios de enseñanza auxiliares y materiales concernientes a tales temas y/o ver fotos o películas que instruyan sobre las enfermedades). Se puede solicitar una exoneración, si el material descrito está en conflicto con las creencias religiosas del estudiante, o las de su padre/madre/o tutor legal, y/o está en conflicto con la enseñanza religiosa de la institución religiosa del niño/a. Las escuelas deberán proveer con anticipación, una notificación por escrito a los padres y recordará a los padres de su derecho de solicitar una exoneración en caso de necesitarla. Los niños para quienes se solicita la exoneración, tendrán una actividad alternativa a realizar y no serán penalizados (Fuente: Sección 1003.46, y 1003.42, de los Estatutos de la Florida.)
- En nombre o a favor de sus niños/as, para ser exonerados de la enseñanza de la salud de la reproducción o del VIH/SIDA. Las escuelas proveerán con anticipación, una notificación por escrito a los padres y recordará a los padres sobre su derecho de solicitar una exoneración en caso de necesitarla. Los niños para quienes se solicita la exoneración, tendrán una actividad alternativa a realizar y no serán penalizados.

*Cuando usted lo solicite, la escuela de su hijo/a le proveerá un formulario que una vez llenado y devuelto a la escuela, este le ayudará en ejercer estos derechos.*



## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a las escuelas públicas del Condado de Lee tienen el derecho a recibir educación gratuita y adecuada, que incluye el derecho de oportunidades educativas equitativas sin tener en cuenta la raza, origen de la nacionalidad, sexo, discapacidad o estado civil. Es el propósito de esta sección permitir a los estudiantes la máxima libertad dentro de la ley, conjuntamente con la responsabilidad que tiene la de la escuela de velar por salud, la seguridad y el bienestar del estudiante.

Los estudiantes tienen que saber que con cada derecho viene una responsabilidad y deben comportarse adecuadamente en o fuera del campus escolar. Mientras están en la escuela, el director y el personal tienen la responsabilidad y autoridad para mantener un proceso educativo ordenado.

### *Los Estudiantes tienen el Derecho de Aprender*

Derecho	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir a la escuela y beneficiarse de oportunidades educativas de calidad</li> <li>Igual acceso a cualquier actividad extracurricular</li> <li>Recibir una educación adecuada, donde se utilice textos y materiales de un nivel que permita al estudiante tener éxito</li> <li>Estudiar todas las asignaturas con instructores calificados en un ambiente imparcial y libre de prejuicios</li> <li>Conocer con anticipación cómo se determinarán las notas (calificaciones) en la clase</li> <li>Recibir asesoramiento académico, sobre las carreras profesionales o a nivel personal</li> <li>Participar en todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, deportes, excursiones sin tener en cuenta la raza, color, religión, origen étnico o nacional, opiniones políticas, estado civil, edad, orientación sexual, origen social y familiar, preferencia lingüística, embarazo, o discapacidad</li> <li>Participar en programas de retos académicos, creativos, para todos los niveles en las escuelas primarias, intermedias y secundarias</li> <li>Recibir una nota(calificación) académica que refleje su logro/rendimiento</li> <li>Ser notificado/a cuando esté trabajando insatisfactoriamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir a la escuela y las clases regularmente</li> <li>Participar en actividades</li> <li>Participar en las oportunidades educativas y completar las asignaciones del aula y las tareas para después de la escuela lo mejor que pueda (con el máximo esfuerzo)</li> <li>Contribuir al desarrollo de un ambiente positivo en la escuela que conduzca a un buen aprendizaje y una vida sana</li> <li>Conocer el sistema de calificación del maestro y mantenerse informado de cómo va progresando en cada clase</li> <li>Buscar asesoramiento académico, de carreras profesionales, o personal</li> <li>Representar a nuestras escuelas y a la comunidad de manera positiva, mostrando orgullo, buenos modales, respeto y responsabilidad; cumplir con toda la guía a requerida por el <i>Código de Conducta para Los Estudiantes</i></li> <li>Esforzarse por alcanzar el crecimiento académico requerido trabajando con todo su potencial</li> <li>Mantener normas razonables para el rendimiento académico proporcionales a su habilidad</li> <li>Hacer todo el esfuerzo de mejorar su rendimiento al recibir notificación de un rendimiento insatisfactorio</li> </ul>

### *Los estudiantes tienen el Derecho de Conocer y Poner en Práctica el Código de Conducta Estudiantil*

Derecho	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una clara explicación del <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> y las consecuencias en caso de seguirlas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familiarizarse con el <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> y seguir todas las reglas escolares y del aula.</li> </ul>

**Los estudiantes tienen el Derecho de Respetar y ser Respetados**

Derecho	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser tratados con cortesía y respeto</li> <li>• El derecho a un ambiente donde se respeta la propiedad pública o privada</li> <li>• El derecho a estar en un ambiente libre de abuso “bullying” u hostigamiento</li> <li>• El derecho de usar las pertenencias, servicios y materiales escolares</li> <li>• Tener la expectativa de que existan condiciones de seguridad dentro de la escuela, la parada del autobús, en el autobús escolar, y durante actividades patrocinadas por la escuela</li> <li>• El derecho de escuchar, examinar y expresar puntos de vista diferentes</li> <li>• De reunirse pacíficamente en el campus escolar o dentro de edificios escolares</li> <li>• Disfrutar de un grado adecuado de privacidad con respecto a sus pertenencias personales, a no ser que el director/a o alguien en su lugar tenga una leve sospecha de que el/la ellos/as están en posesión de o escondiendo materiales prohibidos por la ley</li> <li>• Esperar de que se mantenga la privacidad y confidencialidad de sus registros escolares de acuerdo al Decreto de Derechos de Privacidad de la Educación, por sus siglas en ingles (FERPA)</li> <li>• Organizar y participar en asociaciones y actividades extracurriculares dentro de la escuela que sean organizadas con un propósito particular, legal y adecuado. No se puede negar a un estudiante el pertenecer a un grupo por razones de género, raza, color, religión, origen étnico o nacional, creencias políticas, estado civil, edad, orientación sexual, origen social o familiar, preferencia lingüística, embarazo o discapacidad</li> <li>• Expresarse a de sí mismos al hablar, escribir, usando o mostrando símbolos de valores étnicos, culturales, o políticos</li> <li>• Formar y expresar sus propias opiniones de asuntos controversiales sin perjudicar sus relaciones con los maestros o la escuela.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mostrar respeto y cortesía a los demás estudiantes, todo el personal, y a los que visitan el campus escolar</li> <li>• Tampoco tomar ni dañar la propiedad de los demás estudiantes, del personal escolar o de la escuela</li> <li>• Tratar a los demás con respeto, sin interacciones que abusen “bully” u hostiguen a otros estudiantes, al personal escolar, o visitantes al campus escolar</li> <li>• Respetar y proteger las pertenencias, servicios y materiales escolares</li> <li>• Respetar la privacidad y la propiedad de personas que viven en áreas que rodean las escuelas y paradas de autobuses. Además, la responsabilidad de contribuir a ofrecer un ambiente de aprendizaje seguro reportando oportunamente actividades ilegales y potencialmente dañinas o situaciones peligrosas para un adulto</li> <li>• Considerar y respetar los puntos de vista diferentes de los demás, también, asegurarse que las expresiones personales de ellos no infrinjan con los derechos de los demás</li> <li>• Planificar, obtener permiso y realizar actividades que son consistentes con los objetivos educativos de la escuela; planificar de manera que no interrumpa el proceso educativo o esté en conflicto con las reglas escolares</li> <li>• No llevar o esconder cualquier material prohibido por la ley o por el Código de Conducta para los Estudiantes</li> <li>• Solicitar por adelantado el permiso de los administradores escolares o del personal asignado antes de organizar asociaciones estudiantiles, así como también, los requisitos para convocar a reuniones para tratar sobre membresías de los clubs y organizaciones.</li> <li>• Aceptar el derecho de los demás de tener puntos de vistas diferentes, de expresarse respecto a esos temas con los cuales ellos no están de acuerdo, de manera que no infrinja con los derechos de los demás o interfieran con el ordenado proceso educativo de la escuela. Esto se debe hacer de manera que no sea ofensivo, difamatoria, o que viole el código de vestimenta de la escuela.</li> <li>• Informarse y tener conocimientos de temas controversiales, expresar su opinión respetuosamente sin interrumpir el ambiente educativo o violar las reglas de la escuela.</li> </ul>



Los estatutos de La Florida requieren que se recite (declame) el Juramento a la Bandera, en cada escuela del Estado de la Florida, al comienzo de cada día. En caso de recibir por escrito una solicitud del padre/madre, el estudiante tiene el derecho de no participar de recitar el Juramento. Esto incluye, no ponerse de pie y poner la mano derecha en el pecho. (1003.44, Estatuto de la Florida).

*Estos derechos no son absolutos y serán limitados cuando sea necesario para prevenir la interrupción de la operación ordenada de la escuela, y/o prevenir daño a otras personas y/o propiedad.*

## DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Lee no discrimina por razones de género, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen o nacionalidad, etnia, estado civil o discapacidad, al proveer programas educativos, actividades u oportunidades de empleo y beneficios los mismos que opera, de conformidad con los requisitos de Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad de 1967 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 1992, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Igualdad Educativa de la Florida de 1984. Esta política se extiende tanto al empleo como a ser admitidos dentro del Distrito Escolar del Condado de Lee. Las consultas sobre el Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad de 1967 y Sección 504, o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades deben dirigirse al Director de Estándares Profesionales e Igualdad y / o al Director de Prevención Positiva. Los procedimientos establecidos para quejas por discriminación y sus respectivos formularios están disponibles en la Oficina de Estándares Profesionales y Equidad, Servicios Estudiantiles o del Coordinador de Equidad “Equity” en cada escuela. Los cargos por infracciones a esta política también deben dirigirse al Director de Estándares Profesionales y Equidad “Equity” y / o al Departamento de Servicios Estudiantiles. Las quejas / consultas sobre el cumplimiento de estas regulaciones se pueden enviar por escrito al Coordinador de Equidad “Equity” de su escuela. Vea la política de la Junta Escolar del Condado de Lee 1.22.

<p><b>Incidentes Relacionados con temas de Igualdad “Equity”</b>  <b>Director de Prevencion Positiva</b>  <b>“The School District of Lee County”</b>  <b>2855 Colonial Boulevard</b>  <b>Fort Myers, FL 33966</b>  <b>(239) 939-6858</b>  <b>TTD/TTY (239) 335-1512</b></p>	<p><b>Incidentes de Igualdad Relacionados con Empleados</b>  <b>Director/a de Estándares Profesionales e Igualdad</b>  <b>“Equity”</b>  <b>“The School District of Lee County”</b>  <b>2855 Colonial Boulevard</b>  <b>Fort Myers, FL 33966</b>  <b>(239) 337-8330</b>  <b>TTD/TTY (239) 335-1512</b></p>
---	---

**La Ley de Igualdad en la Educación de la Florida estipula que está prohibida la discriminación en contra de un estudiante o un empleado del sistema estatal de enseñanza pública basado en su raza, identidad étnica, origen de nacionalidad, género, incapacidad, o estado civil. [1000.05 F.S.]**

Si un estudiante siente que ha sido discriminado, él / ella puede apelar a dicha decisión basándose en cualquier política o procedimiento. Primero, el estudiante debe conversar el asunto con su maestro/a, el coordinador de equidad “Equity” de la escuela. Si el conflicto persiste, el estudiante debe conversar el asunto con el Administrador de la escuela. Si el conflicto no se resuelve, el estudiante puede apelar al Director de Prevención Positiva llamando al (239) 939-6858. Después de revisar el caso a este nivel y si el estudiante no está satisfecho con la resolución, se puede presentar una apelación por escrito al Director de Servicios Constituyentes, 2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, FL 33966, luego hacia el Superintendente de las Escuelas del Condado de Lee, y finalmente la Junta Escolar del Condado de Lee. Ver las reglas 4.12 y 4.13 de la Junta Escolar del Condado de Lee.

Si un estudiante siente que sus inquietudes no han sido satisfechas a nivel local, el estudiante es libre de comunicarse con el Departamento de Educación de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, Oficina de Atlanta, División del Sur, 61 Forsyth Street, SW, Suite 3B70, Atlanta, GA 30303-8909.

## **VIOLENCIA O ABUSO ENTRE PAREJAS DE ADOLESCENTES**

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Lee que todos sus estudiantes tengan un entorno educativo que sea seguro, libre de violencia entre parejas o abuso de cualquier tipo, tal como se establece en la Política 4.10 de la Junta Escolar.

De conformidad con los requisitos determinados en la Sección 1006.148, de los Estatutos de la Florida, el Distrito Escolar del Condado de Lee prohíbe la violencia entre parejas ocasionada por cualquier estudiante: dentro del campus escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela; o mientras esta dentro del transporte escolar.

La Violencia o Abuso de Parejas Entre Parejas de Adolescentes se define como un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación de noviazgo actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra persona cuando uno o ambos miembros de la pareja son adolescentes. El abuso puede incluir insultos, intimidación, daño social, acoso sexual, persecución, amenazas y / o actos de abuso físico o sexual. El compañero abusivo usa este patrón de comportamiento violento y de intimidación para ganar poder y mantener el control sobre la pareja. Esto también puede incluir: el abuso, el acoso y la persecución a través de dispositivos electrónicos, como teléfonos celulares, computadoras y el acoso a través de un tercero; también puede ser físico, mental o ambos.

Los reportes de presuntas acusaciones de violencia o abuso sexual entre adolescentes deben hacerse al director de la escuela o la persona asignada por el director. Todos los empleados de la escuela están obligados a informar presuntas infracciones a esta política. Si la persona que reporta los hechos sospecha que la presunta infracción de esta política constituye un delito, la persona que lo reporta informará de inmediato dicha queja a la policía. Se anima a todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres, tutores, voluntarios y visitantes a que informen cualquier situación pueda ser una infracción de esta política.

El director o la persona asignada por el director llevarán a cabo una investigación tan pronto reciban alguna acusación. Si la investigación concluye que la denuncia tiene fundamentos, el agresor se atenderá las consecuencias detalladas dentro del Código de Conducta para Estudiantes del Distrito Escolar.

La información con respecto a la violencia o abuso dentro un noviazgo se proporcionará a los estudiantes de los grados del 7 al 12 como uno de los componentes que integran una buena salud y que se enumeran en la Sección 1003.42 de los Estatutos de la Florida. Esta instrucción debe poner énfasis en la educación que se basa en la prevención e incluye un componente que trata de la violencia o abuso entre novios adolescentes que incluye también, entre otros, la definición de violencia o abuso en el noviazgo, las señales de violencia en el noviazgo o comportamiento abusivo, las características de las relaciones saludables, las medidas para prevenir y detener la violencia o el abuso en las citas, y los recursos de la comunidad disponibles para las víctimas de violencia o abuso en el noviazgo.

## **ABUSO / ACOSO**

La Sección 1006.147 de los Estatutos de la Florida, prohíbe la intimidación o el acoso de cualquier estudiante o empleado de una institución educativa pública de Kindergarten al grado 12. El Distrito no tolerará la intimidación o el acoso de ningún tipo. Todos los estudiantes y empleados tienen el derecho de sentirse respetados, seguros, a salvo mientras permanecen en la escuela y en actividades relacionadas con la escuela. La política y los procedimientos del Distrito Escolar en este respecto se especifican en las Políticas de la Junta Escolar 4.14. Estas requieren lo siguiente:

Todos los incidentes de intimidación o acoso se informarán al administrador asignado.

Todas las denuncias de intimidación o acoso serán investigadas de manera oportuna.

Se notifica a los padres de ambas partes (el presunto agresor y el agredido) que se está llevando a cabo una investigación.

Los padres son notificados del resultado de la investigación.

Un estudiante que haya cometido acciones de intimidación recibirá amonestaciones disciplinarias.

El estudiante que es objeto de este comportamiento recibe las intervenciones apropiadas y se le dará un seguimiento.

“Bullying” incluye el bullying cibernético y significa hacer daño físico o psicológico de manera sistemática y crónica a uno o más estudiantes o empleados. Además, se define como un comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetido, incluido cualquier gesto amenazador, insultante o deshumanizante, por parte de un estudiante o adulto que sea lo suficientemente grave o generalizado para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar malestar o humillación; o interferir sin razón con el rendimiento o la participación escolar de la persona; y puede implicar, pero no se limita a:

- Burlas
- Amenaza
- Acecho

- Robo
- Destrucción de bienes
- Exclusión social
- Física Intimidación
- Violencia física
- Emocional Humillación pública o privada
- Ciberacoso
- Acoso sexual, religioso, por discapacidad o racial

El hostigamiento es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

La Intimidación “Bullying” o el Acoso pueden o no estar relacionados con la raza o el color de la piel, nacionalidad, la etnicidad, o la discapacidad; como puede no ser atribuible a ninguno de esos factores. El Acoso (incluido el acoso sexual protegido dentro de Título IX) que tiene que ver con la raza, color, origen de la nacionalidad, género y discapacidad, está en contra de la ley. La discriminación que tiene que ver con la raza, color, y origen de la nacionalidad es ilegal. Ejemplos sobre la conducta que pueden constituir intimidación o acoso incluyen:

Grafiti con un lenguaje ofensivo dirigido a una persona o personas

Poner nombres a las personas, hacer chistes o comenzar rumores

Amenazar o dirigirse negativamente a alguien por razones de raza, color, género u orientación sexual, etnicidad, nacionalidad, discapacidad o particularidades personales

Escritos o dibujos animados relacionados con la raza, el color, el origen étnico, nacionalidad, discapacidad o particularidades personales.

Ofensas raciales, estereotipos negativos y actitudes hostiles basados en los atributos personales de cada uno.

Una situación de agresión física o asalto a otra persona por razones que tengan que ver con: raza, color, etnicidad, nacionalidad, discapacidad o particularidades personales.

Otros comportamientos agresivos tales como: robo o daño a la propiedad por razones raciales, color de la piel, nacionalidad, etnicidad o discapacidad de una persona.

El Acoso Sexual consiste en un comportamiento de carácter físico o verbal no deseado de connotación sexual que es lo suficientemente grave como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, que causa incomodidad o humillación e interfiere con el desempeño o participación escolar del individuo; acercamientos sexuales no deseados y repetidos, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas o físicas inapropiadas de naturaleza sexual. Ejemplos de una conducta que puede constituir acoso sexual incluyen:

- Tocarse sexualmente uno mismo o hablar sobre las actividades sexuales de uno frente a otras personas

- Obligar, forzar, intentar forzar o forzar el contacto de las partes íntimas de cualquier persona

- Hacer comentarios, bromas o gestos de carácter sexual.

- Dibujos de naturaleza sexual, notas o caricaturas del mismo tipo

- Toqueteos, palmaditas, pellizcos o contactos físicos no deseados lo mismo que no sean necesarios cuando el personal de la escuela restringe a los estudiantes para evitar daños físicos a personas o propiedades

- Carteles o gráficos ofensivos, así como portadas de libros del mismo tipo.

- Comportamiento o palabras sexuales no deseadas, incluyendo: solicitudes de favores sexuales, con promesas implícitas o no de dar un trato preferencial para lograr un empleo o un mejor estatus educativo de una persona.

Si alguna de las palabras o acciones lo hace sentir incómodo o temeroso, usted debe informar a un maestro, consejero escolar, el subdirector, el coordinador escolar de “Equity” o el director.

También puede hacer un reporte por escrito que deberá entregar al coordinador de “Equity” escolar, al subdirector o al director. Su derecho a la privacidad será respetado de acuerdo con la normas de Título IX.

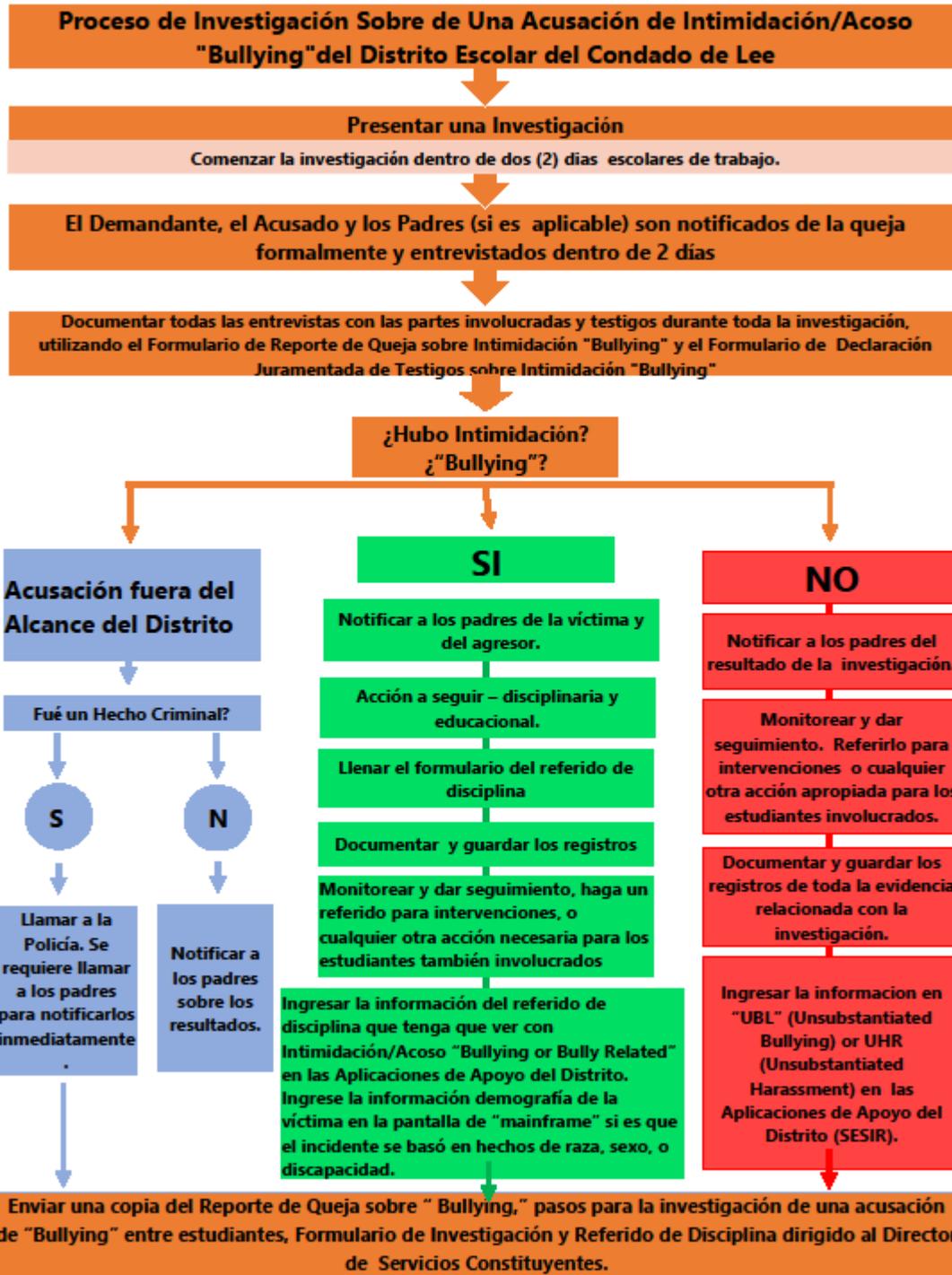
El Distrito Escolar tomará acción sobre este tema en caso de que alguien trate de intimidarlo o hacer algo para hacerle daño por haber realizado un informe de este tipo.

CONFLICTO	GROSERO	CRUEL	INTIMIDACION "Bullying"
Ocasional	Ocasional	Una o dos veces	Es REPETIDO
No es planificado / ocurre de momento	Algo espontáneo / a menudo no intencional	Comportamiento intencional	A menudo ha sido planificado y hecho a propósito
Todas las partes están molestas	Puede molestar y herir sentimientos	Puede herir a otros profundamente	Puede causar un daño emocional grave y de por vida
Todas las partes quieren resolver el problema	Se basa a menudo en una falta de cuidado o malos modales	Se basa a menudo en tener iras; crueldad impulsiva	La persona que intimida trata de tener poder o control sobre la víctima
Todas las partes aceptarán tener responsabilidad sobre el problema	La persona grosera debe aceptar la responsabilidad sobre el problema	Se lamenta a menudo un mal comportamiento	La persona que intimida culpa a menudo a la víctima
Las partes harán el mejor esfuerzo para resolver el problema	Se da una disculpa	Una disculpa es a menudo suficiente	La víctima quiere que el comportamiento de la persona que intimida termine
Generalmente el problema se puede resolver a través de una mediación	Aprender a desarrollar destrezas de cómo tratar con la gente podría ser de mucho beneficio	Se necesita hablar sobre el problema mas no debe ser ignorado	No se puede resolver a través de una mediación, debe ser informado

Fuente: Adaptación tomada de: "DASA Newsletter, January 2014, TST BOCES", Jennifer Astles. Modificado por el Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar del Condado de Lee

### Prevención sobre la Intimidación "BULLY"- Guía para el Estudiante

<p><b>¿Alguien te intimida "Bully"?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SIEMPRE CUENTALE A UN ADULTO.</b> Es importante informar para que los adultos puedan ayudar a detener la intimidación</li> <li>• Mantente en un grupo. Si pasas tu tiempo con otros muchachos/as, no serás un blanco fácil y tendrás a los demás para que te ayuden si te ves en situación difícil.</li> <li>• Trata de enfrentar a la persona que te está intimidando "Bully". Dile a la persona que eso no te gusta, que lo que está haciendo está mal y que tú quieres que ¡pare!</li> <li>• Recuerda, no es tu culpa. Nadie se merece que lo intimiden.</li> </ul>	<p><b>¿Intimidás "Bully" tú a los demás?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Piensa en lo que estás haciendo y como se sienten los demás. Ponte en el lugar de ellos. Piensa sobre sus sentimientos, entonces ¡no lo hagas!</li> <li>• Herir a los demás haciendo que se sientan mal nunca es agradable. Piensa en cómo te sientes tú cuando te sientes herido/a.</li> <li>• Habla con un adulto. Si no estás seguro de por qué intimidas a otros niños o cómo dejar de hacerlo, entonces debes hablar sobre ello. Los padres, maestros, consejeros escolares y otros adultos de confianza pueden ayudarte a cambiar tu comportamiento para que puedas hacer amigos y llevarte bien con los demás.</li> <li>• Respétate a ti mismo/a y trata a los demás con el mismo respeto que tú deseas.</li> </ul>	<p><b>¿Has presenciado eventos de "Bullying"?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoya al que esté siendo intimidado/a. Trata de pasar tiempo con el /ella realizando actividades, o simplemente hablando. Esto mostrará que te interesas por él/ella.</li> <li>• Enfrenta a la persona que está intimidando "bullying." Trata de que otros estudiantes se unan a ti. No es fácil enfrentar a personas que intimidan a otros pero ¡funciona! Cuando la persona que atemoriza o intimida mira que para otros muchachos este hecho no está bien, entonces, es muy probable que deje de hacerlo.</li> <li>• <b>REPORTA LA INTIMIDACIÓN A UN ADULTO.</b> Muchos niños que son intimidados tienen miedo de hablar sobre eso porque temen que sólo empeore. Sin embargo, los niños que intimidan tienen más probabilidades de que dejen de hacerlo si creen que serán denunciados.</li> </ul>
--	--	---



## ASISTENCIA

La asistencia de los estudiantes será tomada en cuenta si es que en realidad ellos/as están presentes dentro de la escuela al momento de tomar lista; también si están fuera de la escuela en un día que tiene que ver con algún programa académico para el estudiante, que ha sido aprobado previamente por la escuela.

### NORMAS SOBRE DE ASISTENCIA

- Se espera que todos los estudiantes estén presentes y a tiempo todos los días de clases durante todo el año escolar.
- Los estudiantes no pueden estar ausentes de la escuela sin el permiso de el/la director/a u otra persona que haya sido asignada para ese cargo.
  - El/la director/a de la escuela o la persona asignada es la persona autorizada para excusar la ausencia de un estudiante.
  - Una nota por escrito o llamada telefónica de los padres/ tutores legales es lo que se solicita para que la ausencia del estudiante sea excusada.
  - Cuando un estudiante acumula un número excesivo de ausencias (5 días en un mes calendario o 10 días dentro de 90 días calendario) y existen ausencias adicionales por enfermedad, el director/a puede requerir que los padres/ tutor legal entreguen un certificado médico; el mismo que certifica que la/s ausencia/s fueron por causa de una enfermedad. (Norma 4.16 de la Junta Directiva Escolar)
- Se define como tardanzas constantes para venir a la escuela seis (6) o más, al igual que para asistir a una clase individual dentro de un periodo escolar “quarter.”
- Con el propósito de que se cumpla con la asistencia escolar obligatoria, tres tardanzas injustificadas o que el estudiante tenga tres (3) salidas de la escuela, injustificadas, antes de que el día escolar termine, podría considerarse un día de ausencia, esto queda a discreción del director de la escuela.

### COMPLETAR EL TRABAJO ESCOLAR DESPUÉS DE UNA/S AUSENCIA/S

De acuerdo a la Política de la Junta Escolar 4.16 un estudiante que esté ausente de la escuela y que la ausencia sea determinada como justificada, éste deberá completar todo el trabajo pendiente de los días que faltó. Por el contrario, el trabajo escolar pendiente de estudiantes con faltas injustificadas, está a discreción del director de la escuela. Después de una ausencia, inmediatamente, es responsabilidad del estudiante obtener las asignaciones de su/s maestro/s al regresar a la escuela. El periodo de tiempo permitido para que estos trabajos sean terminados será el equivalente al número de días de ausencia más un día adicional, de esta manera el estudiante podrá obtener crédito completo.

### CASCOS PROTECTORES PARA CONDUCIR BICICLETAS Y SU SEGURIDAD

La Ley Estatal de la Florida 316.2065 requiere que los ciclistas o pasajeros menores de 16 años de edad usen cascos protectores que cumplan con las normas del Instituto Americano de Normas Nacionales “*American National Standards Institute*.” Los cascos protectores deben usarse por cualquier persona menor de 16 años de edad que conduzca o sea pasajero de una bicicleta dentro de una propiedad de la Junta Directiva Escolar. De igual forma, las bicicletas deben ser conducidas de una manera segura de acuerdo a las reglas de La Ley de Trafico de Bicicletas de La Florida, “*Florida Bicycle Traffic Law (316.2065, Florida Statute)*.” Un ciclista, al momento de conducir, no puede utilizar audífonos de ningún tipo o cualquier otro dispositivo electrónico que no sea un auditivo (316.304, de los Estatutos de La Florida).

### TRANSPORTACIÓN POR AUTOBÚS

Viajar en el autobús escolar es un privilegio. El estudiante que viole estas reglas será reportado a el/la director/a escolar que tiene la autoridad de suspender a ese estudiante el servicio de ser transportado por el autobús escolar. Una suspensión de viajar por autobús **no significa** que el estudiante está suspendido de asistir a la escuela. Cuando un estudiante está cumpliendo una suspensión del autobús escolar, se requiere que todavía asista a la escuela.

Los choferes de autobús tienen la autoridad para supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes mientras están siendo transportadas de ida y vuelta a la escuela o a funciones escolares. (1006.10, Estatutos de la Florida)

Estas reglas son para el bienestar y la seguridad del estudiantado y se aplican a todos los estudiantes cuando están siendo transportados en un autobús escolar. Estas reglas se encuentran en todos los autobuses del Distrito Escolar del Condado de Lee.

- El conductor está completamente a cargo del autobús, y los estudiantes tienen de obedecer al conductor.
- Los estudiantes conservarán los asientos asignados todo momento, con los brazos y la cabeza adentro del autobús.
- No se permitirá comer, beber, o goma de mascar (chicle) en el autobús escolar.
- No se permitirá cualquier cosa que interfiera con la seguridad de los estudiantes.
- Se permite el uso de dispositivos electrónicos solamente cuando el interesado puede escuchar, individualmente, utilizando audífonos. Los estudiantes no están autorizados a utilizar ningún dispositivo electrónico ni cámara para grabar las actividades en el autobús escolar.
- Es responsabilidad del estudiante el tener de todo tipo de dispositivos electrónicos personales en un bus del Distrito del Condado de Lee, incluyendo teléfonos celulares; por lo que la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal de otra índole sobre estos artículos.
- Los estudiantes que presten falso testimonio mientras viajan en el autobús se enfrentarán a medidas de carácter disciplinario.



### CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

El propósito del Código de Vestimenta es apoyar a que los estudiantes enfoquen su atención en el aprendizaje sin tener distracciones sobre un vestuario o una presentación personal inadecuada; también, aprender a desarrollar buenos hábitos sobre su apariencia, esta permitirá saber vestir adecuadamente “dressing for success” cuando llegue a la universidad con miras a estar listo a emprender una carrera exitosa. Los estudiantes mantendrán una apariencia limpia y ordenada en todo momento.

La responsabilidad sobre la apariencia personal del estudiante está a cargo de los padres/ tutores legales y el estudiante. La apariencia personal no interrumpirá el proceso educativo. El estudiante que está vestido/a adecuadamente, demuestra respeto a si mismo/a y a los demás y también contribuyendo a un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Lo siguiente establece las normas mínimas aceptables de vestimenta estudiantil para ser interpretado y reforzado por el/la director/a o la persona asignada para ello. Cada director/a tiene la autoridad sobre su personal y la comunidad, según lo permite la política de la Junta Escolar del Condado de Lee, a establecer normas adicionales **individuales** en cada escuela.

**Cuando se trate de escuelas que tienen una política acerca de uniformes, vea al Manual de Reglas para Estudiantes “Student Handbook,” estas le informan sobre las políticas de una escuela específica.**

- La ropa debe tener un largo adecuado y cubrir lo suficiente para que sea apropiada para la escuela.
- Los pantalones deben estar sujetos en la cintura sin que se vea ninguna ropa interior.
- Pantalones con huecos, roturas, etc. no se pueden usar, si a criterio del director/a, estos pueden causar interrupción en el ambiente escolar.
- Las camisas o blusas deben estar abrochadas de acuerdo a su al diseño; el largo debe caer más abajo de la cintura.
- Vestimenta que muestra la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar, están prohibidas.
- Ropa transparente, la cintura descubierta, sin tirantes, escotada, o blusas y ropa con poca cobertura muy sugestivas están prohibidas; *“halters,”* trajes o blusas con la espalda descubierta, *“tube tops,” “tank tops,”* camisas sin mangas, o cualquiera ropa que distraiga, está prohibida.
- Cualquier tipo de ropa o joya que pueda causar heridas – tales como cadenas, pulseras, sortijas collares con o sin púas, o *“studs”* está prohibida. Billeteras con cadenas de cualquier tipo están prohibidas.
- Los zapatos deben usarse todo el tiempo.
- Ropas, emblemas, insignias, placas, o símbolos que promuevan el uso de alcohol, drogas, tabaco, u otra actividad ilegal, están prohibidas.
- Ropa o símbolos que sean relacionados con pandillas no pueden exhibirse ni estar **posesión** del estudiante.
- Tatuajes relacionados con pandillas, u otros tatuajes que puedan causar interrupción sustancial al ambiente educacional que hayan sido determinadas de esa manera por el director/a están prohibidos.

- No se pueden poner/usar adornos que en la opinión del director/a, puedan causar lesiones/heridas, constituir un riesgo a la seguridad del estudiante, o puedan causar una interrupción al ambiente escolar. Ejemplos de los adornos prohibidos en las partes expuestas del cuerpo incluyen, pero no se limita a, aros o aros adjuntos o insertados en la nariz, las cejas, mejillas o los labios.
- El uso de sombreros, gorras, adornos de la cabeza (incluyendo suéteres con capucha “hoodies,” o lentes de sol están prohibidos; a menos que estos sean parte de un uniforme aprobado por la escuela o en prácticas y actividades atléticas. Puede haber ciertas excepciones por razones médicas y en las clases de educación física dictadas al aire libre. El/la director/a determinará estas excepciones.
- Expresiones o anuncios: (ropa, esmalte de uñas y otros objetos que se puedan llevar o usar dentro de la vestimenta); por el contrario, publicidad de afiliación a una organización que sea controversial u obscenas o que muestre actividades ilegales de una persona, no podrán ser usadas si el director/a se piensa que puede causar interrupción dentro del ambiente de la escuela.
- Color del cabello o estilo que pueda causar una interrupción sustancial al ambiente educativo como lo determinase el director/a, está prohibido.
- Están prohibidos los “Jerseys” (camisetas) de tamaño exagerado.

### **ACTOS DE FELONÍA FUERA DEL CAMPUS ESCOLAR**

Un estudiante que ha sido formalmente acusado/a, por el abogado acusador (fiscal), con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si fuese cometido por un adulto en un sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en un sitio que no es propiedad de la escuela, puede ser sujeto a la suspensión o expulsión de la escuela. Sección 1006.09 Estatutos de la Florida, si se expone en un juicio/audiencia con base escolar que ese incidente tiene un impacto adverso sobre el programa educacional, la disciplina o el bienestar de la escuela donde el estudiante está matriculado/a. Si un estudiante es declarado culpable de una felonía o de un acto de delincuencia que si hubiese sido cometido por un adulto fuese una felonía, entonces el estudiante puede ser permanentemente reasignado/a una ubicación alternativa.

Si un estudiante ha sido declarado culpable de un acto de felonía o de delincuencia, el mismo que de haber sido cometido por un adulto sería considerado felonía, independientemente de haber sido detenido/a o juzgado/a, será suspendido de participar en todas las actividades inter- escolares extracurriculares por el resto de ese año lectivo.

### **VIOLENCIA ESCOLAR**

**POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA PARA CRÍMENES VIOLENTOS RELACIONADOS A LA ESCUELA Y PARA LA LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS DE FUEGO-** Para cumplir con la Regla de la Junta Estatal de Educación de Cero Tolerancia para los crímenes violentos relacionados con la escuela y para la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego, las familias y los estudiantes tienen que entender que ciertos actos criminales, actos de violencia y comportamientos que causan interrupciones ocurriendo en la propiedad de la Junta Directiva Escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela tienen que ser reportados a cuerpo local de esforzar la ley. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: homicidio, agresión sexual, robo/asalto usando arma, agresión agravada, agresión contra un maestro u otro personal escolar, raptar o secuestrar, incendio premeditado, posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego, navaja, hoja afilada para cortar cajas, cuchillas o dispositivos explosivos, daño a propósito a la propiedad, amenazas de bombas, conspirar a o incitar un motín, traspasar a la propiedad escolar, posesión o venta de drogas ilegales o de alcohol, y el acoso sexual. El uso de drogas ilícitas y la posesión y uso contra la ley de alcohol está mal y es dañino. Información acerca de cualquier programa de consejería y rehabilitación del alcohol y otras drogas está disponible por medio de la oficina de consejería escolar. Cuando un estudiante es declarado culpable o declara no refutar ciertos crímenes violentos, el /la ofensor/a tiene que estar separado/a de la víctima y sus hermanos en cuanto se notifique el Departamento de Justicia Juvenil.

- Cualquier estudiante que comete actos violentos criminales será sujeto a las consecuencias más severas, que incluyen la suspensión y la expulsión.
- Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de, vendiendo, o usando un arma de fuego será sujeto a la expulsión del programa regular por un periodo de no menos de un (1) año completo.
- Cualquier estudiante que sea acusado de asalto agravado, una agresión, o una agresión agravada contra un empleado de la Junta Directiva Escolar violando el 784.081 será sujeto a una asignación alternativa o a la expulsión como sea apropiado. Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será removido de la clase inmediatamente y será colocado en un ambiente escolar alternativo pendiendo la disposición.

- Las provisiones mencionadas anteriormente adoptan la **Regla de la Junta Estatal de Cero Tolerancia** “*State Board of Education Rule for Zero Tolerance*” referente a los crímenes relacionados con la escuela y la **Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego** “*Gun-Free Schools Act.*” La Política de la Junta Directiva Escolar 4.08 se dirige a Cero Tolerancia por crímenes relacionados a la escuela.

La Sección 1006.13 Estatuto de la Florida Política de Cero Tolerancia por Crímenes y Persecución requiere que cuando sea notificado por el Departamento de Justicia Juvenil, el Distrito Escolar tiene que suponer que el ofensor/a está prohibido/a de asistir a la escuela o montar el autobús escolar cuando la víctima o hermano/a de la víctima esté asistiendo a la misma escuela o montando el mismo autobús escolar.

Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. s.921, a la escuela o a cualquier función escolar, o a cualquier transportación patrocinada por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular por un periodo de no menos de un (1) año completo y será referido para la prosecución criminal. (1006.13, Estatuto de la Florida)

El uso ilegal, la posesión o venta de, sustancias controladas, por cualquier estudiante mientras está en propiedad escolar o asistiendo una función escolar es motivo para acción disciplinaria y puede también resultar en que impongan penalidades criminales. Una sustancia controlada se define en el Capítulo 893 de los Estatutos de la Florida.

#### Política de la Junta Directiva Escolar 4.09

##### A. Propósito

El propósito de la Política de la Junta Directiva Escolar 4.09 es delinear el punto de vista de la Junta Directiva Escolar con respecto a hacer amenazas, insinuaciones o predicciones de violencia contra cualquier persona grupo o facilidad que es propiedad del Distrito.

##### B. Proceso y Contenido

###### (1) Amenazas de Violencia

###### a. “Cero” Tolerancia

Los estudiantes, empleados, padres/tutores legales o cualquier otra persona no amenazarán de cualquier manera verbalmente, por escrito o comunicado electrónicamente (correo electrónico o “*e-mail*”), insinuar o predecir violencia contra cualquier persona o grupo de personas o a cualquier facilidad que sea propiedad del Distrito y hacerlo resultará en acción disciplinaria inmediata y se referirá a la agencia apropiada de esforzar la ley.

###### b. Respuesta del Distrito

1. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la expulsión de un estudiante.
2. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la terminación de un empleado.
3. Cualquier amenaza, insinuación o predicción de violencia hecha por un padre/madre/tutor legal u otra persona será referido a la agencia policial apropiada.

###### c. Presentar Informes Sobre las Amenazas

Los estudiantes informarán de cualquier amenaza de violencia contra un miembro de la facultad, consejero escolar, subdirector o director llamando a la **Línea Telefónica para Prevenir Crímenes** conocida como “***Student Crimestoppers Hotline***” (1-800-780-TIPS). Los empleados informarán de cualquier y toda amenaza de violencia a su director, jefe de departamento o al superintendente.

###### d. Responsabilidad por los Daños

El Distrito buscará la recuperación de daños de un estudiante, empleado, padre/madre/tutor legal, o cualquier otra persona responsable por cualquier costo y/ o daños incurridos por el Distrito como resultado de una amenaza.

La Junta Directiva Escolar está comprometida a los ambientes educativos seguros y ordenados y autoriza al Superintendente y a los empleados del Distrito a responder rápidamente a cualquier amenaza, insinuación, o predicción de violencia que ocurre en cualquier propiedad de la cual sea dueño el Distrito.

## USO DE LAS COMPUTADORAS/LA CADENA CIBERNÉTICA

### ADVERTENCIA DE LA RED (cadena cibernética)

El Distrito Escolar del Condado de Lee, Florida considera que el uso de la tecnología basada en computadoras es vital para el proceso educativo. El Distrito toma toda precaución para asegurar el uso seguro y responsable de la red de computadoras y de los recursos del Internet. El Distrito considera el obtener información por medio de la red informática en computadoras de estaciones de trabajo igual a obtener la información de materiales de referencia identificados por las escuelas. Específicamente, el Distrito apoya esos materiales que aumentan las investigaciones y las habilidades de indagar del aprendiz con la dirección de la facultad y los empleados. **Usos aceptables de la red y de otros recursos de la informática computadoras) son actividades que apoyan al aprendizaje y a la enseñanza en el Distrito Escolar del Condado de Lee.**

Con tan amplio acceso a las computadoras y a personas en todo el mundo, existe también la disponibilidad de materiales que pueden ser considerados de no tener valor educativo en el ambiente escolar. Puede haber materiales, contactos individuales o comunicaciones no apropiadas para niños de edad escolar. El Distrito Escolar ha tomado precauciones para controlar el acceso a materiales impropios. Estas precauciones incluyen un sistema de barreras llamadas en inglés “*firewall*” el uso de servidores sustitutos llamados en inglés “*proxy servers*,” y el uso de software filtrantes, que limitan el acceso a materiales impropios.

El Distrito Escolar hará todo el esfuerzo de proveer una supervisión apropiada; sin embargo, es imposible controlar todo los materiales en una red mundial (Internet). El Distrito no puede prevenir la posibilidad que algunos usuarios obtengan acceso a material que no es consistente con la misión, metas, y normas educativas de Distrito escolar por que el acceso al Internet se puede lograr de sitios que no son en la escuela.

Es la política general que ambiente de Intranet del Distrito, la red FIRN, y el acceso a recursos del Internet se usen de manera responsable, eficaz, ética, y legal. Falta de llevarse por la política general y las directrices resultará en la suspensión o revocación de los privilegios de acceso del usuario.

Usos no aceptables de la red incluyen, pero no están limitados a:

- violando las condiciones del Código de Educación que trata a los derechos a privacidad del estudiante;
- usando la profanidad, obscenidades, u otro lenguaje, que es ofensivo a otro usuario,
- el publicar de nuevo las comunicaciones de un individuo sin el permiso previo del autor;
- copiar “*software*” comercial de manera que viola la ley de derechos de autor u otro material protegido por derechos de autor;
- usando la red para ganancias financieras o para cualquier actividad comercial o ilegal;
- usando la red para anunciar productos, cabildeo político, o ilegalmente promover una religión;
- el atentado malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o de cualquier otra red es considerado vandalismo y está prohibido;
- usando los servicios o tecnologías de telecomunicación impropiamente y / o publicando información impropia en la red, durante o después de las horas escolares que puede interferir con el ambiente escolar.

### NORMAS PARA EL USO RESPONSABLE DE TRAER SU PROPIO DISPOSITIVO (BYOD)

El Distrito Escolar del Condado de Lee está comprometido a preparar a todos los estudiantes y maestros para aprovechar al máximo la integración de los recursos tecnológicos en el programa académico. El Internet y las computadoras en nuestra red se utilizan para apoyar la objetivos educacionales del Distrito Escolar del Condado de Lee. El uso de estas tecnologías es un privilegio y está sujeta a los términos y condiciones como se indica en la Norma 2.202 del Consejo Escolar. El Condado se reserva el derecho de cambiar estos términos y condiciones en cualquier momento.

#### Comunicación

Voy a utilizar lenguaje que sea adecuado al presentar trabajo académico, participando en foros en línea y trabajar en colaboración. Seré considerado y consciente sobre el lenguaje que uso cuando publique en línea o envíe mensajes a otra persona. Seré consciente de cómo mis palabras son interpretadas por otros. Voy a evitar el uso de lenguaje profano o cualquier Idioma que es ofensivo para los demás.

#### Privacidad

Entiendo que todo lo que hago en línea o por vía electrónica es información pública para que todos la vean y es monitoreado. Voy a evitar compartir información personal sobre mí mismo, la familia, la escuela y otros. Esto incluye contraseñas, direcciones de los hogares, números de teléfono, edades y fechas de nacimiento. Entiendo que los dispositivos están sujetos a inspección si se sospecha

cualquier violación a la Norma de la Junta Escolar 2.202.

### **La honestidad y la Seguridad**

Evitaré estar envuelto en comportamiento que me ponga a mí o a otros en riesgo. Esto incluye el acceso a la red sólo usando mi cuenta. Voy a buscar la ayuda de un adulto si me siento inseguro, intimidado o si observo comportamiento poco amable. Voy a comunicarme sólo con la gente que conozco. Seguiré las normas de seguridad publicadas en los sitios a los que el yo me suscribo.

### **Aprendizaje**

Voy a tener una actitud positiva y estaré dispuesto(a) a explorar las diferentes tecnologías. Entiendo que puede haber artículos en línea que son inciertos o de poca credibilidad. Acepto documentar y citar apropiadamente toda la información obtenida a través de fuentes en línea, incluyendo pero no limitado a, imágenes, música y vídeos.

### **El respeto por uno mismo y los demás**

Voy a responder cuidadosamente a las opiniones, ideas y valores de los demás. Me abstendré de grabar, transmitir, publicar fotos, videos de cualquier persona, personas, o eventos de la escuela. Voy a evitar el envío o el compartir mensajes de correo electrónico o textos poco amables o inapropiados.

### **El respeto por la escuela y la propiedad personal**

Cuidaré todo el equipo en el campus de la escuela. Reportaré el mal uso o contenido inapropiado a mis maestros y adultos. Utilizaré la tecnología para propósitos relacionados con la escuela solamente.

### **Uso de Tecnología**

Asumo total responsabilidad por mi dispositivo y me aseguraré de que el dispositivo esté listo para el día de aprendizaje. Soy responsable de asegurarme que esté completamente cargado y conectado al Wi-Fi del distrito. Tengo conocimiento de que mis dispositivos electrónicos pueden utilizados en algunas áreas y algunas veces. La ilustración Semáforo BYOD me ayuda a entender cuándo y dónde puedo usar mi dispositivo. Voy a mirar el cartel del Área de Uso de mi escuela para ver si necesito tener mi dispositivo APAGADO, PREGUNTAR PRIMERO, o USAR.

## **PROCESO PARA REFERIR**

**PROCESO PARA REFERIR** – En cualquier situación donde se alega una violación del *Código de Conducta* o del plan de disciplina de la escuela, el director/a o su designado/a oír la explicación del estudiante y efectuará una investigación antes de imponer cualquier acción correctiva.

- A. Se les dará a los estudiantes acusados de una violación del *Código de Conducta* o del plan disciplinario de la escuela que en la opinión del director / designado requiere acción correctiva que incluye una suspensión fuera de la escuela o la expulsión, el derecho fundamental al debido proceso procesal. El grado de formalidad asociado con la conferencia de suspensión o la audiencia depende de la naturaleza de la ofensa y de la severidad de las sanciones que se pueden imponer como resultado.
- El director o su designado/a puede suspender al estudiante por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días en cualquier ocasión. El designado representante del director hará lo siguiente:
  - Proveer la oportunidad de una audiencia en la cual el estudiante podrá explicar lo que sucedió.
  - Hacer un esfuerzo de buena fe de inmediatamente informar a los padres / tutores legales del estudiante por teléfono de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión.
  - Notificar al padre/madre/tutor /legal de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión por escrito dentro de 24 horas vía el correo de los estados unidos (en inglés U.S. mail).
  - Proveer oportunidades para que los estudiantes recuperen las tareas que faltaron durante el periodo de suspensión de una manera oportuna.
- Si se hace necesario considerar a un estudiante para que sea suspendido de asistir a la escuela por un periodo de ocho, nueve, o diez (10) días escolares, el director o representante designado:
  - Hará un esfuerzo de buena fe de informar al estudiante y al padre/madre/tutor legal del estudiante de la consideración para la suspensión esto se hará inmediatamente y por escrito.
  - Proveerá la oportunidad para que el estudiante explique lo que ocurrió.
  - Asegurará que cada estudiante siendo considerado para la suspensión se le provea un reviso administrativo,

brindándole a los dos lados bastante oportunidad de presentar su caso. La decisión de suspender será subsiguiente a la audiencia y solo a base de evidencia substantiva que apoya los cargos contra el estudiante.

- Inmediatamente notificará al estudiante y al padre/madre/tutor legal de la suspensión por escrito.
- Las situaciones de emergencia incluyen pero no están limitadas a:
  - asaltando físicamente a un estudiante o a un empleado.
  - comportamientos que muestran un peligro claro y presente a la seguridad y bienestar de los estudiantes y empleados de la escuela:
  - creando una interrupción inmediata a la operación ordenada de la escuela.

El Distrito Escolar del Condado de Lee asegura que las políticas y procedimientos para disciplinar a un estudiante con una identificada discapacidad cumplan

#### Las Autoridades que Reportan un Crimen que Involucra a un Estudiante con una Discapacidad

Sección 300.535 de la Ley para el Mejoramiento de la Educación de Individuos con Discapacidades del 2004 (siglas en inglés IDEIA) requiere que una agencia (ejemplo una escuela) que reporta un crimen cometido por un niño/a con una discapacidad tiene que asegurar que las copias del archivo de educación especial y disciplinarios se transmitan para la consideración por las autoridades apropiadas a quienes la agencia les reporta el crimen. Una agencia que esté reportando un crimen bajo esta sección puede transmitir copias de los archivos de educación especial y disciplinaria del niño/a hasta tal punto que la transmisión sea permitida por la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA). Cuando las autoridades escolares reporten el crimen al cuerpo policial, se comunicarán con el padre/madre/tutor legal y se le pedirá que de su permiso por escrito para la transmisión de los archivos de educación especial y disciplinarios.

#### EXPECTATIVAS POSITIVAS

El Distrito Escolar del Condado de Lee tiene expectativas positivas para nuestros estudiantes, personal y familias. Nos esforzamos por ser:

##### Listo

- Totalmente preparado y comprometido para aprender cada día.
- Participa en actividades académicas escolares, actividades extracurriculares y servicio comunitario.
- Confiado para superar retos y conflictos.
- Optimista sobre la escuela y las oportunidades futuras.
- Tiene una mentalidad de crecimiento, que abarca nuevas oportunidades de aprendizaje.

##### De confianza

- Capaz de autorregular las emociones y las relaciones interpersonales.
- Motivado para abordar un currículo desafiante y nuevas oportunidades.
- Organizado para aprender y completar el trabajo escolar de manera eficiente.
- Independiente para aprender y tomar buenas decisiones.
- Habilidad en el manejo del estrés

##### Responsable

- Hace elecciones constructivas
- Actúa de manera ética.
- Seguro en todas las acciones y situaciones.
- Útil para los demás
- Apoyo a los demás
- Responsable de acciones y resultados.

##### Respetuoso

- cuidar a los demás
- Coopera con otros
- Honra la diversidad.
- Se comunica con consideración de los demás.
- Capaz de trabajar interdependientemente con otros

##### Modelo a seguir

- Demuestra empatía
- Exhibe integridad
- Valora los demás



- Colabora con otros
- Proporciona liderazgo

## INTERVENCIONES Y ACCIÓN CORRECTIVA

Siguiendo un comprobado acto de mala conducta, el director/a o su designado/a puede proveer intervenciones, aplicar acciones correctivas, o ambas. El seguimiento será determinado por la gravedad de la mala conducta, el historial de comportamiento del estudiante, y las circunstancias particulares que rodean lo ocurrido. Las intervenciones y acciones correctivas se aplicarán manteniendo en mente que la meta es cambiar el comportamiento del estudiante. Conferencias, planes, contratos, entrenamientos, enseñanza y otras posibles intervenciones son provistas en la carta que sigue esta sección, tanto como sugeridas acciones correctivas para cada nivel de infracción disciplinaria.

Además muchas escuelas públicas del Condado de Lee implementan el Programa de Apoyo de Comportamientos Positivos a lo Largo de las Escuelas. Muchas más están en la fase de implementación del programa.

El Apoyo de Comportamiento Positivo a lo Largo de la Escuela (siglas en inglés SW-PBS) un marco de comportamiento comprobado, basado en investigaciones y evidencia que consiste de un conjunto de expectativas de comportamiento claras, un programas de recompensas e incentivos consistentes, decisiones hechas basadas en datos, y con apoyo de la facultad. Enfatiza el enseñarles a TODOS los estudiantes los comportamientos deseados que conducen al incrementado logro académico y un clima escolar más seguro y respetuoso. SW-PBS también enfatiza la necesidad que el personal escolar promueva los comportamientos apropiados por medio de instrucción directa explícita, modelando, y reforzando. La mala conducta venial (menor) se ve como momentos de enseñanza en vez de oportunidad para disciplinar.

Las estrategias abarcan desde la provisión de recompensas e incentivos para que los estudiantes sigan las expectativas escolares a la implementación de lecciones de destreza social eficaces para los estudiantes que necesitan niveles más altos de apoyo. Un equipo con base escolar puede trabajar juntos para recopilar datos y diseñar intervenciones que pueden prevenir los referidos a programas más especializados. El seguimiento del progreso para las intervenciones de comportamiento es similar al seguimiento de progreso de las intervenciones académicas. Se tienen que recopilar y analizar datos regularmente para determinar si las intervenciones son exitosas. Los cambios al nivel de apoyo provisto dependen en el éxito o falta de éxito que indica la necesidad para más intensivas intervenciones.

El *Código de Conducta para Estudiantes* complementa y apoya las implementaciones SW-PBS a lo largo del Distrito que fomentan el éxito académico y conductual de TODOS los estudiantes.



**“Cuando tome decisiones de comportamiento positivo, tendré éxito. Si no tomo decisiones de comportamiento positivo, recibiré intervenciones para ayudarme a aprender a tomar mejores decisiones ”.**

**School District of Lee County Tiered Behavior Approach**  
Interventions may include (but are not limited to) the examples below.

**Tier 3**

- Behavior Contract
- Formalized Behavior Intervention Plan
- Wrap-Around Support (through Community Resources, Agencies, Parent Groups)
- Restorative Practices/Responsive Circles
- Functional Behavioral Assessment
- Counseling Sessions 1:1 or Small Group

**3**

**Tier 2**

- Communication Notebook
- Increase Positive Feedback
- Target Social Skills
- Check In/Check Out
- Parent Check-Ins
- Reward System
- Mentoring
- Tutoring

**2**

**Tier 1**

**Universal – All Students**

- Restorative Practices
- Sanford Harmony
- Second Step
- CHAMPS
- Clear Schoolwide Expectations & Routines
- Positive Behavior Supports
- Developing Social/Emotional Capacity

**Classroom Examples**

- Classroom Behavior Support Plan
- Personal Greetings
- Classroom Expectations
- Positive Reinforcement
- Differentiation
- Kagan Cooperative Learning
- Use of Student Problem-Solving Activities
- Seat Change
- In-Class Time-Out
- Time-Out in Another Classroom Setting
- Teacher-Student Conference
- Parent-Teacher Conference
- Morning Meetings
- Engaged & Relevant Learning
- Modeling Behavior
- Student Leadership Opportunities
- Involving Student in Problem Solving

- Lunch Groups Targeting Skill Reinforcement
- Structured Breaks/Use of Break Card
- Social Skills Small Group (anger management, conflict resolution, peer mediation)
- Counseling Sessions in small group
- Differentiated Behavior Plan
- Increase Parent Communication
- Student Self-Monitoring
- Use of Social Stories to Re-teach
- Behavior Contract
- Learning Labs
- Mentoring
- Tutoring
- Restorative Practices
- Check In/Check Out
- Reward System
- Peer Buddy

**NIVELES DE MALA DE CONDUCTA** – Existen tres (3) niveles de mala conducta y los niveles se determinan de acuerdo con la gravedad del acto.

**NIVEL I** – Las infracciones de Nivel I son los menos graves incidentes. Para tratar los incidentes de Nivel I se puede incluir varias posibles intervenciones y acciones correctivas cómo están anotadas en la siguiente carta. Es importante que se traten estos incidentes pronto y apropiadamente.

**NIVEL II** – Las infracciones de Nivel II son los próximos más serios incidentes que requieren acciones correctivas más formales, tanto como intervenciones apropiadas.

**SUSPENSIÓN** – La suspensión es una sanción disciplinaria que remueve a un estudiante temporariamente de la escuela o de una clase/s, por un periodo de tiempo prescrito que no exceda diez (10) días escolares. **El director/a escolar o su designado hará un esfuerzo de buena fe para obtener la ayuda de los padres con distintas consecuencias por el mal comportamiento antes de suspender a un estudiante, excepto en casos de emergencia, condiciones que interrumpen, o incidentes serios de mal comportamiento.**

1. **Suspensión dentro de la Escuela** es la asignación de un estudiante a una actividad específica, a un programa o a un salón alternativo independiente en el campus escolar donde se ayuda al estudiante a recuperar el control de su conducta. Los estudiantes asignados a suspensiones dentro de la escuela continúan con su trabajo de asignación escolar durante el tiempo que no están asistiendo a las clases regulares.

2. La suspensión también se refiere como **Suspensión Fuera de la Escuela**, es el removimiento temporario de un estudiante de todas las clases de instrucción en el campus escolar y de todas las otras actividades auspiciadas por la escuela, excepto como lo autorice el director/a o el designado/a del director/a, por un periodo que no exceda 10 días de escuela **y devolver al estudiante a la custodia de los padres del estudiante con las asignaciones de tareas específicas para que el estudiante las complete.**

Si durante el tiempo de una suspensión fuera de la escuela, el estudiante suspendido/a regresa al campus escolar o asiste a actividad relacionada con la escuela sin el permiso del director o su designado, ese estudiante está sujeto a ser arresto y acción judicial por entrar sin autorización.

3. **Suspensión de Privilegios de Transportación en Autobús** puede resultar cuando un estudiante viola el *Código de Conducta*. Las consecuencias por la violación de estas reglas no se limitan a remover los privilegios de transportación en autobús, ya que otras sanciones, hasta e incluyendo suspensión de la escuela o expulsión, pueden imponerse cuando sean justificadas. Se requiere la asistencia escolar durante una suspensión de autobús.

**NIVEL III** – Las ofensas de Nivel III, son las más serias y, siguiendo una investigación profunda del incidente, requiere acciones disciplinarias correctivas oportunas. Las intervenciones pueden ser apropiadas o no apropiadas depende de la infracción y las circunstancias de lo ocurrido. Las opciones que existen para acciones correctivas cubren desde la suspensión hasta la expulsión del Distrito Escolar del Condado de Lee como lo recomiende el director/a del estudiante.

Si la víctima de **Incendio, Agresión, Homicidio, Rapto o Agresión Sexual** permanece en la escuela, el director/a puede recomendar que el estudiante **“no”** regrese a la escuela que lo/la mandó cuando termine exitosamente su estancia en La Academia del Éxito, “Success Adamy” o su readmisión después de la expulsión.

\* Los directores pueden consultar al Director de Servicios Estudiantiles sobre casos que no cumplen con el criterio de “No Regresar” en inglés “Do Not Return.”

Los estudiantes asignados/as a La Academia del Éxito, “Success Academy” no están permitidos en el campus de cualquier propiedad del Distrito Escolar del Condado de Lee y no están permitidos/as asistir a ninguna actividad del Distrito sin el permiso expreso del director de la escuela que lo envió.

En el caso de infracciones de Nivel II, se llevará a cabo un reviso administrativo con base escolar para determinar cuáles intervenciones y consecuencia/s son apropiadas para el incidente. Los padres y el estudiante serán invitados a participar en el reviso administrativo, y se

les darán la oportunidad de presentar información respecto al incidente.

\* Directores que recomienden se ubique al estudiante en un lugar alterno por ofensas de nivel II, deben presentarse ante el Comité de Vigilancia de La Academia de del Éxito (SARC). El comité de SARC aprobará o desaprobará la recomendación para ubicación alterna.

En el caso de ofensas de Nivel III que se cometen por un estudiante que no es ESE (Educación de Estudiantes Atípicos por sus siglas en inglés ESE) que tiene 18 años o más de edad y que tiene 15 o menos créditos de escuela secundaria y que está o estaba matriculado como un estudiante del Distrito Escolar del Condado de Lee cuando se cometió la ofensa, el director retirará (W26) al estudiante y recomendará que matricule en el programa de Educación de Adultos en el programa para obtener el GED.

La decisión de reasignar a un estudiante a La Academia del Éxito “Success Academy” puede ser pelado el padre/madre, entregando por escrito una petición, dentro de 10 días calendarios de la fecha de la carta que notifica la reasignación del estudiante. La apelación será oída por el **Comité de Apelaciones a las Asignaciones Alternativas del Distrito**.

**EXPULSIÓN** – La Expulsión es remover el derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública por un periodo de tiempo y bajo las condiciones expuestas por la Junta Directiva Escolar que no exceda el actual año escolar y un (1) año adicional bajo las disposiciones de la Sección 1006.09, Estatutos de la Florida. La expulsión es una medida extrema que se utiliza solamente cuando han fallado las medidas alternas para remediar el comportamiento impropio o cuando las infracciones del estudiante son extremadamente severas. **Si un estudiante es recomendado/a para la expulsión, él/ella puede pedir, por escrito, una audiencia de debido proceso antes de un oficial de audiencias imparcial para impugnar la recomendación como se consigna en la Política de la Junta Directiva Escolar.**

1. Criterio de Readmisión Temprana:

- a. Un estudiante que ha sido expulsado/a por una ofensa relacionada a drogas, puede ser considerado/a para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presenta una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, provee tres (3) cartas de referencia, y muestra prueba de haber completado exitosamente un programa contra el abuso de drogas licenciado por el estado, incluyendo análisis al azar para comprobar si usa drogas por cada mes del periodo de expulsión que queda. Los resultados de los análisis mensuales se les enviarán al designado del Superintendente para revisarlos. Si el estudiante falta de proveer prueba del análisis al fin de cualquier mes o si el análisis muestra un resultado positivo indicando la presencia de una sustancia controlada, se restablecerá el periodo de tiempo que queda de la expulsión original.
- b. Un estudiante que ha sido expulsado/a por razones que no estén relacionadas con ofensas que tienen que ver con drogas, pueden ser considerados/as para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presente una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, presentando tres (3) cartas de referencia, y muestre prueba de completación de exitosamente recibir consejo por un terapeuta licenciado/a.

**Nota:** Para cumplir con la fecha límite para que la Readmisión Temprana ocurra, la petición por escrito al Superintendente tiene que ser recibida por el Departamento de Servicios para Estudiantes “*Student Services Department*” por lo menos 30 días antes del comienzo del año lectivo o 30 días antes de las vacaciones de invierno.

2. La expulsión del programa escolar regular por actos fuera del campus puede ocurrir cuando un estudiante ha sido formalmente declarado culpable de una felonía, o de un acto delincuente que sería una felonía si fuera cometido por un **adulto fuera de la propiedad escolar**.
3. Si un estudiante ha sido expulsado/a, el/la estudiante tiene que estar fuera de la escuela por lo menos 180 días calendarios subsiguiente a la Orden de Expulsión antes que la Junta Directiva Escolar considere una recomendación para una Readmisión Temprana.
4. Si es aprobado/a para la Readmisión temprana, el estudiante solamente puede entrar a la escuela otra vez al comienzo del año lectivo o al comienzo del semestre.

**NOTA:** Los estudiantes participando en el Bachillerato Internacional, Ubicación Avanzada, Cambridge, AICE, AVID, clases de honores, clases avanzadas, o clases especializadas (“*magnet*”) que son expulsados/as o re asignados a una escuela disciplinaria tienen que tener en cuenta que sus currículos pueden ser impactados. Mientras se hace todo esfuerzo para igualar horarios, raramente se pueden replicar todas las clases. Los estudiantes tomando estas clases tienen que comprender que, cuando participan en violaciones serias del Código de Conducta de Estudiantes ellos están poniendo en peligro su plan educativo.

**SALIDAS DE ESTUDIANTES** – Debido a evaluaciones obligatorias y otros factores que pueden afectar los mejores intereses académicos de los estudiantes, la fecha de salida de los estudiantes de Centros Alternativos de Aprendizaje se puede ajustar por los directores de

**ALC y las escuelas recipientes. La decisión final respecto a la salida de un estudiante de los Centros Alternativos de Aprendizaje se hará por el Director de Servicios Estudiantiles.**

### **OFENSAS Y ACCIÓN DISCIPLINARIA**

Cuarenta y cinco ofensas, definiciones y opciones de acción disciplinaria están anotadas en el *Código de Conducta para Estudiantes*. Las primeras 26 ofensas son códigos de Ambiente Escolar Seguro para Informar de Incidentes (por sus siglas en inglés SESIR), QUE SERÁN RECOPIADAS POR EL Departamento de Educación. Todas las ofensas relacionadas con Cero Tolerancia serán reportadas a las autoridades policiales locales.

Los estudiantes que cometen un acto durante el tiempo que están asistiendo a la escuela, o durante horas no escolares que causa una interrupción sustancial al proceso educativo, o mientras están viajando en el autobús escolar, o en una actividad auspiciada por la escuela y durante el tiempo que estén en los predios de la Junta Escolar, serán sujetos a las leyes, regulaciones de la Junta de Educación Estatal, las reglas y las políticas de la Junta Directiva Escolar y del *Código de Conducta para Estudiantes*, y estarán bajo el control y la dirección de el/la director/a o su designado/a. Cada director/a tiene la autoridad junto a sus empleados y la comunidad de establecer normas adicionales en escuelas individuales como lo permite la política de la Junta Directiva Escolar. El director/a tiene el derecho inequívoco de determinar la carga/s apropiada por la falta de conducta y el nivel correspondiente de la ofensa basada en los datos y circunstancial del incidente/s.

**Cualquier discrepancia entre el Código de Conducta para los Estudiantes y el Manual Escolar se resolverá a favor de las acciones correctivas delineadas en el Código de Conducta para los Estudiantes.**

**La definición de lo que son las armas del Distrito Escolar es más amplia que la definición de lo que son armas de acuerdo con el Capítulo 790 Estatutos Estatales.**

## **BÚSQUEDA DE ESTUDIANTES**

### **El personal de la escuela puede buscar**

Estudiantes razonablemente sospechosos de estar en posesión de contrabando u otros artículos prohibidos mientras se encuentren en propiedad propiedad de la Junta Escolar o en cualquier lugar donde los estudiantes estén bajo la supervisión oficial de los empleados de la Junta Escolar, como en excursiones, en actividades extracurriculares, o mientras sean transportados desde y hacia tales lugares, ya sea por autobús escolar, por conductores aprobados o por otros medios de transporte.

### **El personal de la escuela puede conducir**

Una búsqueda de un estudiante, las posesiones de un estudiante, el casillero de un estudiante o cualquier otra área de almacenamiento en la propiedad de la escuela sin una orden judicial cuando el personal de la escuela tiene una sospecha razonable de que objetos ilegales, prohibidos o sustancias dañinas, o propiedad robada pueden ocultarse en el Persona o en un área de almacenamiento. F.S. 1006.09 (9)

### **Aviso de búsqueda de área de almacenamiento / casillero**

En cada escuela pública K-12, en un lugar que puedan ver los estudiantes, habrá un aviso que indique que el casillero del estudiante u otra área de almacenamiento está sujeto a la búsqueda, bajo sospecha razonable, de sustancias u objetos prohibidos o poseídos ilegalmente. Esto no prohíbe el uso de detectores de metales o animales especialmente entrenados en el curso de una búsqueda de sustancias u objetos poseídos ilegalmente. F.S. 1006.09 (9)

### **Se anima al personal escolar.**

Para intentar obtener el consentimiento de un estudiante para buscar artículos o sustancias ilegales, prohibidas o dañinas, o propiedad robada, pero puede proceder a una búsqueda sin el consentimiento de un estudiante, bajo sospecha razonable de una sustancia u objeto prohibido o poseído ilegalmente.

### **El personal de la escuela tiene la autoridad**

Para buscar en la mochila, el bolso o la billetera de un estudiante, bajo sospecha razonable, si el estudiante se niega a revelar el contenido de su interior.

### **Estacionar un vehículo en la propiedad del Distrito Escolar**

Es un privilegio que puede extenderse a los estudiantes de secundaria. Todos los estudiantes que deseen estacionar un vehículo en propiedad del Distrito Escolar deberán firmar un formulario de consentimiento que permita que su vehículo, ante una sospecha razonable, crea que el vehículo contiene contrabando, que debe ser registrado por el director / designado. La negativa de un estudiante a cooperar en una solicitud para registrar su vehículo puede resultar en el retiro o revocación del permiso de estacionamiento de los estudiantes y someter al estudiante a disciplina.

Referirse a [School Board Policy 4.03](#)

# Prevencciones Positivas

Adoptando un enfoque más proactivo para los estudiantes y educadores en el trato de comportamientos no deseados relacionados con infracciones de Nivel 1, 2 y 3

Estrategias para la Participación Proactiva Estudiantil ... Pueden incluir: pero no limitado a	... para prevenir la desconexión (del comportamiento) estudiantil
Grupo de habilidades sociales (almuerzo o después de la escuela), lecciones de habilidades sociales, escribir una historia social o revisar una historia social disponible, círculos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● comportamientos sociales/emocionales inapropiados</li> <li>● hacer trampa</li> <li>● destrucción de la propiedad</li> <li>● violación al código de vestimenta</li> <li>● payasadas</li> <li>● conflicto entre compañeros</li> <li>● hurto</li> <li>● blasfemia</li> <li>● cortar clase</li> <li>● tardanza</li> <li>● área no autorizada</li> <li>● acoso</li> <li>● interrupción en el campus</li> <li>● comportamiento conflictivo</li> <li>● dispositivo electrónico</li> <li>● acusación falsa</li> <li>● pelea</li> <li>● falsificación</li> <li>● hostigamiento</li> <li>● insubordinación</li> <li>● violación de seguridad</li> <li>● intimidación por amenazas</li> <li>● invasión de propiedad</li> <li>● vandalismo</li> </ul>
Juego de roles (para enseñar el comportamiento de reemplazo)	
Limite las actividades (pero no excluya), es decir. no baloncesto en el recreo	
Desescalar con un adulto familiar (dando un paseo o tiempo en un espacio tranquilo o "seguro" mientras es supervisado, en el nivel secundario las escuelas pueden crear un Centro de Intervención)	
Oportunidad de servicio interno (trabajar en la cafetería, enseñar / guiar a estudiantes más jóvenes, compañeros amigos)	
Asignar un mentor de éxito (Verificar y conectar), registrar / retirar, relacionar / construir confianza entre un adulto y el alumno, practicar una enseñanza culturalmente relevante y receptiva, oportunidades de mediación	
Hojas de puntos, listas de verificación de autocontrol, Hoja para Reflexión	
Mediación entre compañeros	
Consejería de Reflexión con comportamiento "entrenador"	
Sorprendido portándose bien (premios al azar) y recomendaciones positivas	
Incentivos de asistencia	
Participación de los alumnos en apoyos visuales (rompecabezas de finalización de tareas, tarjeta de descanso)	
Restauración ambiental	
Visita al hogar, llamadas telefónicas realizadas por el maestro Y el administrador por cada referido escrito	
Proporcione oportunidades para verbalizar o escribir 3 cosas positivas (sobre su maestro, compañero de clase, usted mismo)	
Revisiones de mini-habilidades (es decir, boleto de salida, video corto)	
Reflexiona sobre cómo el comportamiento impacta a los demás y a ti mismo (narrativa, imagen), escríbete una carta positiva, haz una foto de ti mismo participando en el comportamiento escolar apropiado y cumpliendo con las expectativas, escribe una carta de disculpa	
Sesión de grupo pequeño (los estudiantes de nivel secundario completan un curso en línea que se correlaciona directamente con su elección de comportamiento - ISS 360)	
Pre-enseñanza de la respuesta apropiada a las situaciones emocionales / de comportamiento (mini lecciones de Second Step)	
Schoolwide and classroom expectations	
Zones of Regulation (Zones check in & behavior mapping) , classroom behavior support plan/structure in place	
Prácticas Restaurativas	

El Código de Conducta de los Estudiantes asigna tomar acción correctiva disciplinaria por niveles. El cuadro a continuación enumera una lista de posibles intervenciones y acciones correctivas por cada nivel.

## Nivel I de Comportamiento

Comportamiento	Rango de Estrategias para su Corrección
<p>Los Comportamientos de Nivel I son actos que interrumpen el orden del funcionamiento de la sala de clase, actividad escolar y actividades extra curriculares o de transportación. El Nivel 1 mal comportamientos son incidentes de gravedad menor.</p> <p>Nivel I</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violar el Código de Vestimenta</li> <li>• Jugar, molestar, perder el tiempo</li> <li>• Indisciplina</li> <li>• Otras violaciones a las reglas</li> <li>• Conflicto entre compañeros</li> <li>• Un robo menor</li> <li>• Blasfemia</li> <li>• Escaparse de la clase o escuela</li> <li>• Retrasos</li> <li>• Fumar</li> <li>• Uso de Áreas no autorizadas</li> </ul>	<p>En relación a los Comportamientos de nivel I, se puede detallar varias posibles intervenciones y acciones correctivas que se enumeran en el Plan 1.</p> <p>Plan 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer un ajuste del programa del estudiante, cambio de horario</li> <li>• Quedarse después de la escuela</li> <li>• Asignar un compañero tutor o un mentor adulto</li> <li>• Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan</li> <li>• Servicios para la Comunidad</li> <li>• Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje</li> <li>• Suspensión de actividades Extracurriculares</li> <li>• Salón de Intervención</li> <li>• Detención durante el almuerzo</li> <li>• Contactar padres / tutores</li> <li>• Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente</li> <li>• Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal</li> <li>• Prácticas restaurativas para mejorar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Círculos de Clase</li> <li>- Reuniones para tratar sobre el tema</li> <li>- Carta de disculpa</li> <li>- Compañero mediador</li> <li>- Plan restaurativo para mejorar</li> <li>- Conferencias Restaurativas</li> <li>- Conferencia Walk-About</li> </ul> </li> <li>• Volver a las suspensiones</li> <li>• Examinar las reglas / expectativas</li> <li>• Asistir a clases los sábados</li> <li>• Ajuste de Horario</li> <li>• Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal</li> <li>• Suspensión temporal de utilización del autobús.</li> <li>• Curso para dejar de fumar</li> </ul>

## Nivel II de Comportamiento

Comportamiento	Rango de Estrategias para su Corrección
<p>Los Comportamientos de Nivel II son actos más serios, requieren intervenciones más formales y acciones correctivas.</p> <p>Nivel II</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Engañar</li> <li>• Forzar la entrada a un lugar</li> <li>• Intimidación</li> <li>• Interrumpir y molestar dentro del recinto escolar</li> <li>• Comportamiento que perturba</li> <li>• Uso de dispositivos electrónicos y telecomunicaciones</li> <li>• Acusación falsa</li> <li>• Peleas</li> <li>• Falsificación de documentos</li> <li>• Pandillas</li> <li>• Acoso</li> <li>• Ritos de Iniciación/Novatadas</li> <li>• Insubordinación</li> <li>• Hurto</li> <li>• Otros problemas mayores</li> <li>• Parafernalia (Dispositivos para el uso de drogas)</li> <li>• Agresión Física</li> <li>• Blasfemia</li> <li>• Robo</li> <li>• Violación a la Seguridad</li> <li>• Acoso sexual</li> <li>• Amenaza o intimidación</li> <li>• Traspasar áreas prohibidas</li> <li>• Vandalismo</li> </ul>	<p>En relación al comportamiento del Nivel II existen varias intervenciones posibles así como acciones correctivas. Estas son:</p> <p>Plan 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer un ajuste del programa del estudiante / cambio de horario</li> <li>• Quedarse después de la escuela</li> <li>• Buscar un Programa de Suspensión Alterno</li> <li>• Asignar un compañero tutor o un mentor adulto</li> <li>• Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan</li> <li>• Servicios para la Comunidad</li> <li>• Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares</li> <li>• Salón de Intervención</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela</li> <li>• Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente</li> <li>• Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal</li> <li>• Prácticas restaurativas para mejorar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Círculos de Clase</li> <li>- Reuniones para tratar sobre el tema</li> <li>- Carta de disculpa</li> <li>- Compañero mediador</li> <li>- Plan Restaurativo para mejorar</li> <li>- Conferencias Restaurativas</li> <li>- Conferencia Walk-About</li> </ul> </li> <li>• Suspensiones</li> <li>• Asistir a la escuela de los sábados</li> <li>• Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal</li> <li>• Suspensión temporal utilizar el autobús.</li> </ul>
<p><b>Nota Especial</b></p> <p>*Los estudiantes que cometan infracciones reiteradas de nivel II podrían ser recomendados para asistir a La Academia del Éxito "Success Academy"; una vez de que haya sido revisado por los administradores y entregado al Comité de Vigilancia (SARC). Todas las recomendaciones para La Academia del Éxito "Success Academy" deberán ser aprobadas por la SARC. SARC quienes determinaran la ubicación de 90 o 180.</p>	

### Comportamiento de Nivel III

Comportamiento	Rango de Estrategias para su Corrección
<p>Comportamientos de Nivel III son actos que interrumpen el orden la sala de clase, actividades escolares, actividades extracurriculares, así como también la aprobación del transporte.</p> <p>Nivel III</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de alcohol</li> <li>• Incendio Premeditado</li> <li>• Asalto, agresión física</li> <li>• Uso o Posesión de Drogas</li> <li>• Venta / Distribución de drogas</li> <li>• Homicidio</li> <li>• Secuestro</li> <li>• Delito grave fuera del campus</li> <li>• Agresión Sexual</li> <li>• Violación Sexual</li> <li>• Ofensa Sexual</li> <li>• Posesión de Armas</li> </ul>	<p>En relación al comportamiento del Nivel III existen varias intervenciones posibles así como acciones correctivas para el Plan 3.</p> <p>Plan 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes que cometan ofensas de Nivel Tres, podrán ser recomendados a asistir a La Academia del Éxito “Success Academy.”</li> <li>• Para ofensas de Nivel Tres se asignara 180 días de escuela para asistir a La Academia del Éxito “Success Academy”.</li> <li>• Los estudiantes que sean asignados por uso de alcohol (ALC) y Uso/Posesión de Drogas (DRU) permanecerán 45 días de escuela. Los estudiantes deberán completar el curso de educación sobre drogas antes de salir del programa.</li> <li>• El cumplimiento satisfactorio de haber estado en La Académica del Éxito “Successful Academy” será determinado por el Director de la academia y el de la nueva escuela a la que se le asigne.</li> <li>• Programa S.A.F.E. (SEGURO, por sus siglas en inglés)</li> </ul> <p><i>Programa de Educación Prevención / Intervención. Puede recomendarse se lo/la ubique en lugar alternativo por el consumo de alcohol o drogas / posesión__</i></p>

### Matriz de Disciplina de las Escuelas Intermedias y Bachillerato (Secundaria)

La Lista de Infracciones y sus Consecuencias específicamente identifica la conducta estudiantil prohibida e indica la extensión de las acciones correctivas que podrían ser impuestas por cada infracción. Cuando se asignan las acciones correctivas por mal comportamiento, el director/a o su designado/a considerará factores tales como la naturaleza de la infracción, el registro disciplinario anterior del estudiante, la edad del estudiante y el grado, y la severidad del problema según corresponde en esa situación específica. Las sugeridas acciones correctivas son una guía.

(\*=La infracción más severa de SESIR indicado por FLDOE; \*\*\*\* =La infracción menos severa SESIR indicado por FLDOE)

**Informe de Incidente y Seguridad del Ambiente Escolar (siglas en inglés SESIR) Departamento de Educación de la Florida (siglas en inglés FLDOE)**

<b>1. Alcohol (ALC****)</b> - La Posesión, venta, compra, uso, admisión del uso, o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
Repetida	El Director de Servicios Constituyentes y Director de la Escuela determinará la corrección. acción que incluye pero no se limita a la colocación alternativa en el Centro de Prevención o Success Academy.
<b>2. Incendiar (ARS*)</b> – Dañar o causar que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o vehículo, o sus contenidos ocupado o no.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
<b>3. Agredir/Lesionar (BAT*)</b> – El uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro. El ataque tiene que ser lo serio suficiente como para consultar con el cuerpo policial o resultar en serio daño corporal. * Debe ser reportado a la policía.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
<b>4. Abusar (BUL****)</b> – Incluye abuso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a: fastidiar, perseguir, destrucción de propiedad, intimidación, humillación pública o en privado, acoso sexual, religioso o racial, amenazar, hurto (robo), exclusión social, violencia física o cibernética.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
<b>5. Traspaso Forzoso - (BRK**)</b> –La entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
<b>6. Interrupción en el Campus Escolar (DOC****)</b> – Conducta que interrumpe, que posa una amenaza seria al ambiente de aprendizaje, la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc. afectando a todo o una parte significativa de las actividades escolares, eventos patrocinados por la escuela o la transportación escolar. (Para el comportamiento que interrumpe las clases y su función relacionadas vea la página # 28)	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
Primera- Mayor	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel III (Plan 3)
* La amenaza o el informe falso requieren referido a Servicios de salud mental.	
* Para el primer delito mayor, consulte con el Director de Servicios Constituyentes.	
<b>7. Venta / Distribución de Drogas /Alcohol (DRD**)</b> – Manufacturar, cultivar, venta o distribución de cualquier narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como droga, incluyendo pero no limitado a un estudiante darle a una persona drogas recetadas para otra persona, (El alcohol está excluido vea el #1. Para drogas que no necesitan recetas vea el #46).	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
<b>8. Posesión / Uso de Drogas (DRU****)</b> – (posesión o uso ilegal de drogas ) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se use para propósitos alucinogenitos. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admite usar, o se descubre haberla usado durante el curso de la investigación. Uso, posesión, o estar bajo la influencia de cualquier droga, también incluye cualquier sustancia utilizada como droga utilizada usada para alterar la función del cerebro incluyendo pero no limitado a, marihuana sintética y actínones (sales de baño). (El alcohol está excluido vea el #1. Para drogas que no necesitan recetas vea el #46).	

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3) -
Repetida	El Director de Servicios Constituyentes y Director de la Escuela determinará la corrección. Acción que incluye pero no se limita a la colocación alternativa en el Centro de Prevención o Success Academy
<b>9. Pelear (FIT***)</b> Dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta en una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica. (Se excluyen empujar, empujar levemente o confrontaciones menores vean el #40).	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervención /ATS/OSS)
Repetida	Nivel III (Plan 3)
*Por la primera Ofensa Mayor, consultar con el Director de Servicios al Estudiante: Nivel III	
<b>10. Acoso – Hostilidad (HAR****)</b> El hostigamiento es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1.) Le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2.) Tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3.) Tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
<b>11. RITOS DE INICIACIÓN, Novatadas (HAZ***)</b> – Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 para efectos de la iniciación o admisión en o afiliación con cualquier organización escolar sancionada. "Novatadas" incluye, pero no está limitado a: (a) presionar, coaccionar, o forzar a un estudiante para participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, o la exposición a los elementos.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
<b>12. Homicidio (HOM*)</b> - El matar sin justificación un ser humano por otro ser humano. * Debe ser reportado a la policía.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
<b>13. Raptar (KID*)</b> - Confinación, secuestro, o encarcelamiento por medio forzoso o por amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal. *Debe ser reportado a la policía.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
<b>14. Otras Ofensas Mayores (OMC***)</b> – Cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primer	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II, Revisión de SARC
Repetida	Nivel III (Plan 3)
<b>15. Agresión Física (PHA**)</b> - Se refiere al golpear a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño físico a una persona	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
<b>16. Robo (ROB**)</b> – Tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

<p><b>17. Hurto/Latrocínio (STL***)</b> - El tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más. (Para propiedad que suma menos de \$300, vea al # 39).</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)</p> <p>Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>	
<p><b>18. Agresión Sexual (SXB*)</b> – penetración a la fuerza o atentado de penetración usando cualquier parte del cuerpo o un objeto. *</p> <p>Debe ser reportado a la policía.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel III (Plan 3)</p>	
<p><b>19. Asalto Sexual (SXA**)</b> - Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores, o sodomía. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: 1) la intención; 2) el miedo; y 3) la capacidad.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel III (Plan 3)</p>	
<p><b>20. Acoso Sexual (SXH***)</b> – comportamiento con connotaciones sexuales indeseado verbal o físico que es lo severo suficiente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico del individuo o con su participación.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)</p> <p>Repetida Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>	
<p><b>21. Ofensas Sexuales (SXO***)</b> – Otra falta de conducta sexual o contacto sin fuerza (no forzoso), o amenaza de uso de fuerza; exponiendo al individuo a gestos o comentarios sexuales lascivos o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera lasciva.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel III (Plan 3)</p>	
<p><b>22. Tabaco (TBC****)</b> – poseer, usar, distribuir, o vender, productos tabacaleros (incluyendo cigarrillos electrónicos) en el campus escolar, en eventos patrocinados /auspiciados por la escuela, o en la transportación escolar.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel I ( Plan I de Intervención/ATS)</p> <p>Repetidas Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)</p>	
<p>*Cumplir exitosamente el curso en “Blackboard” para de fumar, que podría ser sustituido por otra acción cuando se trate de la primera ofensa.</p>	
<p><b>23. Amenaza/Intimidación (TRE***)</b> – Amanezca con la intención de causar daño a otra persona, con o sin el uso de un arma que incluya todos los siguiente elementos: (1) <i>intento</i> – la intención de que se escuche la amenaza o que vea la persona quien es el objeto de la amenaza; (2) <i>miedo</i> – cierto temor o aprensión por parte de la persona que es objeto de la amenaza y (3) <i>Ser capaz</i> – la habilidad que tiene el ofensor para llevar acabo la amenaza; o con un arma o cualquier otro objeto que sea obtenga fácilmente.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel II ( Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)</p> <p>Repetidas Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS o Nivel II con Revisión de SARC</p> <p>Primera Grave hacia un empleado Nivel III (Plan 3)</p> <p>Primera Ofensa Mayor de Estudiante a Estudiante Nivel III (Plan 3)</p> <p>* Consultar con el Director de Servicios Constituyentes</p>	
<p><b>24. Entrada Sin Derecho (TRS**)</b> – Entrar o permanecer en el campus escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del campus escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p> <p>Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)</p> <p>Repetida Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>	
<p><b>25. Vandalismo (VAN***)</b> – La destrucción a propósito, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más. (Para daños</p>	

menores de \$1.000, vea el # 45).

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

**26. Posesión de Armas (WPO\*\*)** – La Posesión de cualquier instrumento u objeto que puede causar serio daño a otra persona o que puede resultar que la persona tenga temor razonable de recibir serio daño, incluyendo pero no limitado a: armas de fuego, pistolas, pistolas improvisadas, rifles, escopetas de perdigones, pistolas de señal luminosa, cuchillas/os, manoplas, navajas de afeitarse, estrellas chinas (“Chinese Stars”), cadenas, aerosol irritante (“mace”), instrumentos afilados, etc.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)

\* La posesión de un arma de fuego o arma requiere un referido a los servicios de salud mental.

**27. Copiar/Hacer Trampa (CHT)** - la distribución impropia y a propósito o el uso de un dispositivo electrónico, información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación incluyendo plagio en un curso on-line (computarizado) o tradicional.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC)

\* Primera Grave A ser considerado en el Nivel III, consultar con el Director de Servicios Constituyentes

**28. Comportamiento que Interrumpe (DIS)** - la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o su funciones relacionadas. - *ISS Suspendido/a dentro de la escuela / OSS Suspendido/a fuera de la escuela*

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida –Menor	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)
Primera- Mayor	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)
Repetida-Mayor	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

\*Comportamientos repetitivos que interrumpan sustancialmente y afecten el ambiente educacional serán referidos a SARC; para que ellos a su vez y después de haber revisado el caso, consideren ubicar al estudiante en un lugar alterno, La Academia del Éxito.

**29. Código de Vestimenta (DVC)** – En caso de no cumplir con los requisitos establecidos para el código de vestimenta de las escuelas, para aquellas que lo tienen; revise el manual de escuela del estudiante “student handbook” en donde encontrará la información sobre las normas de cada una de ellas:

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
1ª. Ofensa	Nivel I – Advertencia Verbal y Contacto con los Padres.
2ª. Ofensa	Nivel I – Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (Máximo 5 días). Un día de ISS en el caso de no formar parte de actividades Extracurriculares. Contacto con los padres.
3ª. Ofensa y ofensas Subsiguientes	Nivel II – Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (máximo 30 días). ISS por 2 días. Contacto verbal y por escrito a los padres y sus respectivas consecuencias. (De acuerdo a 1006.07. de los Estatutos de La Florida).

**30. Efectos Electrónicos/Dispositivos de Telecomunicación (ETD)** – Mostrar o usar un dispositivo electrónico personal o de telecomunicación durante las horas escolares.

Los estudiantes pueden tener en su posesión teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales, mientras están en el campus escolar durante las horas escolares regulares, sin embargo, esos tienen que estar siempre apagados a no ser que esté su uso autorizado para una actividad aprobada. El uso de teléfonos celulares en la escuela de bachillerato se permite solamente durante horas de no instrucción o para uso durante una actividad aprobada. La posesión de todos los aparatos electrónicos personales incluyendo los teléfonos celulares, se hace bajo la responsabilidad del estudiante, y la escuela no asume ninguna responsabilidad legal o de otra manera, con respecto a estos objetos.

Mostrar o usar un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación o equipo electrónico a menos que su uso haya sido previamente aprobado, incluyendo, pero no limitado a, reproductores MP3, pantalla para leer del Internet “e-reader,” radios, reproductores CD, audífonos o PSPs durante las horas escolares regulares.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel I (Plan I de Intervenciones/ ATS)
Repetida	Nivel I (Plan 1) o Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)
•	Uso de un dispositivo electrónico o cámara sin autorización, para grabar eventos relacionados con la escuela o actividades dentro del Recinto escolar.
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
•	Grabación o toma de fotografías sin autorización, de un incidente que causa interrupción en la escuela (Pelear, Conflicto entre Compañeros, Etc.) que pueden ser utilizados para degradar, amenazar, o deshumanizar al estudiante envuelto.
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
•	Enviar mensajes de texto de naturaleza sexual “sexting” o mostrar mensajes pornográficos, fotos o imágenes impropias en el teléfono celular de uno.
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3) *Consultar con las Autoridades Policiales.
<b>31. Acusación Falsa (FAL)</b> - Hacer una falsa acusación en contra un miembro de la facultad u otro estudiante que pueda arriesgar el empleo, la educación, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria(Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Primera-Mayor	(Hacia un empleado de la escuela) Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC.
<b>32. Falsificación/Mal Uso (FOR)</b> – Comunicarse de manera falsa o engañosa con un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con/ Revisión de SARC
<b>33. Actividades Relacionadas con Pandillas (GRA)</b> – Participar en cualquier acto verbal o escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participará en ritos o comportamientos identificados con pandillas.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II con Revisión de SARC
<b>34. Juegos Pesados/Payasadas (HRS)</b> –La participación en/ o alentar a una actividad que incorpora contacto físico menor de una naturaleza no confrontadora.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel I (Plan I de Intervenciones ATS)
<b>35. Insubordinación/ Falta de Respeto (INS)</b> – Negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad y el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, que puedan antagonizar, o humillar a una persona o grupo de personas.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera- Leve	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida – Leve	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
Primera – Mayor	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con, SARC
*Una falta grave de insubordinación, que afecte considerablemente el ambiente educacional podría ser referido a SARC para que consideren una ubicación alterna, La Academia del Éxito “Success Academy” una vez que haya sido revisado por los administradores.	
* Consulte con el Director de Servicios Constituyentes para la consideración del Nivel III.	
<b>36. Ofensa de Felonía Fuera del Campus Escolar (FEL)</b> – Un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad escolar, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la	

escuela, puede ser recomendado/a por el Director/a para una asignación alternativa o para ser expulsado/a si se determina que la presencia del estudiante en la escuela tendrá un impacto adverso en el ambiente didáctico (educativo).

Ofensa Escuela Intermedia & Escuela Secundaria (Bachillerato)

Primera Nivel III (Revisión Administrativo) (Plan 3)

**\*Felonías Para la Ubicación Alternativa**

- Drogas/Venta de Drogas/Distribución de Drogas
- Armas
- Ofensa Sexual

\*Los directores pueden consultar con el Director de Servicios Constitutivos  
Por las Ofensas no detalladas y calificadas como Felonías.

**37. Parafernalia para Administrar Drogas (OMC)** – Poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas. (A ser reportado bajo Otras Ofensas Mayores – OMC\*\*\*)

Ofensa Escuela Intermedia & Escuela Secundaria (Bachillerato)

Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)

Repetida Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

**38. Conflicto Con los Compañeros (PRC)** – Mutua participación en un altercado, sea verbal o físico, incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado de la escuela interviene, los participantes en la disputa obedecen y dejan de hacerlo.

Ofensa Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)

Primera Nivel 1 (Plan I Intervenciones/ATS)

Repetida Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

**39. Hurto Trivial (PTF)** - Llevarse algo sin autorización, o esconder algo de propiedad de otra persona sin: amenaza, violencia, o daño corporal, y que el valor total de la propiedad es menos de \$300.

Ofensa Escuela Intermedia & Escuela Secundaria (Bachillerato)

Primera y Repetida Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS)

**40. Malas Palabras (profanidad) (PRO)** – El uso de profanidad y/ o lenguaje, ropa o gestos vulgares, abusivos o inapropiados.

Ofensa Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria(Bachillerato)

A. *Uso repetido en la conversación común.*

Primera y repetida Nivel I (Plan 1 de Intervención/ATS)

B. *De Estudiante a Estudiante*

Primera y repetida Nivel I (Plan 1 de Intervención/ATS)

C. *De Estudiante a un Adulto*

Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)

Repetido Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

D. *Insultos Raciales/Etnicia*

Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)

Repetido Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

**41. Violación de la Seguridad (SFE)** – Ocuparse en un acto que pone en peligro la seguridad de los demás:

Ofensa Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria(Bachillerato)

A. *Armas (No Definido por los Estatutos del Estado)*

Primera Nivel III (Plan 3)

B. *Uso de un objeto para causar daño a otros.*

Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)

Repetido Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

C. *Lanzar objetos inapropiados*

Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)

Repetido Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

D. *Otras acciones que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de otros.*

Primera Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)

Repetido	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
E. <i>Salir del Recinto Escolar sin permiso.</i> Primera y Repetida	Nivel II (Plan 1 de Intervenciones/ATS)
<b>42. Faltar a las Clases (SKP)</b> – No presentarse o salir de la clase asignada, actividad, o área sin recibir la autorización debida y/o sin seguir los procedimientos establecidos para registrar la salida de una clase. <u>Ofensa</u> Primera y Repetida	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel I (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
<b>43. Tardanzas (TAR)</b> – Llegar tarde a la clase o a la escuela, o la falta de registrarse al llegar a la escuela. <u>Ofensa</u> A. <i>Atraso a clase (Comience cada con su hoja limpia)</i> Primera y Repetida B. <i>Atraso a la Escuela</i> Primera y Repetida C. <i>Falta por no Registrarse(Firmar)</i> Primera y Repetida	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS) Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS) Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS)
<b>44. Área no Autorizada (UNA)</b> – Estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el campus escolar a las cuales el estudiante no está asignado en esa ocasión y/ o áreas no designadas para acceso estudiantil sin autorización. <u>Ofensa</u> Primera y Repetida	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel I (Plan 1 de Intervención/ATS)
<b>45. Otras Violaciones a las Reglas (OTH)</b> – Otras violaciones de las reglas que no caen bajo las categorías anotadas anteriormente u otras ofensas indicadas a continuación. <u>Ofensa</u> A. <i>Posesión, uso, venta, o distribución de medicamentos que no necesiten receta, incluyendo, aspirinas, vitaminas, Tylenol, y/o una medicina de prescripción personal que no tenga la intención de ser vendida.</i> Primera Repetida B. <i>Ofensas por vandalismo en donde los daños sumen menos de \$1.000</i> Primera Repetida C. <i>Participación en cualquier forma de juego, apuesta por dinero:</i> Primera y Repetida D. <i>Posesión, uso, distribución o venta de tabaco (incluyendo e-cigarrillos) por cualquier persona de 18 años o mayor:</i> Primera y Repetida E. <i>Posesión, uso, almacenamiento y/o venta de contrabando que incluye pero no está limitado a, encendedores de fuegos, juguetes, juegos, monopatines, lapiceros/puntero de rayos láser, municiones, durante las horas escolares regulares:</i> Primera y Repetida F. <i>Posesión y/o distribución de material pornográfico.</i> Primera y Repetida G. <i>Uso o posesión de una sustancia que parece ser una droga.</i> Primera Repetida	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC Nivel III (Plan 3) *Consultar con las autoridades policiales) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

H.	<i>Manipular “hardware” o datos de computadoras, y / o el mal uso (impropio) de los servicios de telecomunicación, incluyendo pero no limitado a, el uso impropio de dispositivos de la tecnología o publicar información impropia en el Internet, y/o ingreso a páginas inapropiadas en el Internet durante o después de las horas de escuela, que puede interferir con el proceso educativo.</i>	
	Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
	Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
	Primera-Mayor	Nivel II con Revisión de SARC
I.	<i>Posesión sin aprobación, de publicaciones o distribución de materiales, peticiones, mensajes electrónicos, y/o graficas dentro del campus o propiedad escolar.</i>	
	Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
	Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
J.	<i>Mostrando situaciones de afecto en público:</i>	
	Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
	Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
K.	<i>Estar involucrado en cualquier infracción de transportación (autobús) o parada de autobús (cuando el autobús esté presente)</i>	
	Primera	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
	Repetida	Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
	Para ofensas mayores en el autobús, vea los Incidentes # 1 – 45.	
<b><u>NOTA: El Director/asignado tiene la autoridad de citar otras acciones por infracciones disciplinarias del Código de Conducta cuando tenga que ver con incidentes de transportación.</u></b>		

### **Notas Adicionales:**

La suspensión **dentro** de la escuela tiene las siglas en inglés (ISS) • La suspensión **fuera** de la escuela tiene las siglas en inglés (OSS).

- Revisión Administrativo – Es un reviso total del expediente del estudiante con un administrador/a, otro personal escolar apropiado, el estudiante y el padre/madre/tutor legal. Se determinarán las consecuencias que corresponden a la infracción en el reviso, o inmediatamente después del reviso. Dependiendo de la severidad y / o frecuencia de las ofensas del Nivel III, las consecuencias pueden abarcar de suspensión, a una asignación alternativa, o a la expulsión.
- Revisión Académica – Un repaso total del archivo académico del estudiante efectuado con el equipo para estudiar al estudiante; incluyendo el Trabajador/a Social de la escuela si existen asuntos de asistencia escolar.
- Un patrón de repetida mala conducta de una naturaleza más seria durante el actual año escolar que interrumpe el ordenado ambiente académico puede ser considerado insubordinación y resultar en un reviso administrativo después que se hallan planificado e implementado intervenciones de comportamiento.
- Los estudiantes de la Escuela Intermedia **no** pueden manejar/conducir a la escuela.
- Se intentará el contacto con los padres para todas las ofensas de Niveles I, II, y III.
- El Distrito Escolar del Condado de Lee cooperará completamente con el personal policial en la propiedad del Distrito. En caso que se necesite personal policial en un campus escolar y se determine durante el curso de la investigación que un miembro del cuerpo policial tiene que hablar con un estudiante, el Distrito hará todo esfuerzo de comunicarse con el padre/madre/tutor legal de él/ella.

### ***Sugerencias para los Estudiantes - Prevención del Uso de Alcohol, Tabaco y Drogas***

**Primero de todo es que usted escuche.** En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud.

**Entonces usted habla.** Habla con tus padres, maestros y adultos de confianza acerca de tus ideas y sentimientos. Has preguntas. Habla con amigos acerca de actividades en las cuales tú puedes participar para mantener tu mente y cuerpo saludable.

**Usa tu cerebro.** El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir que hagas buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro.

**Conozca la Ley.** En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes. Es ilegal comprar, poseer, alcohol o tabaco si usted es menor de 21 años de edad. Es ilegal que cualquier persona compre o posea drogas de club, alucinogenitos, esteroides, marihuana o heroína. Los medicamentos de receta son seguros solo para la persona que recibió la receta de un profesional médico.

**Mantente activo/a.** Haciendo ejercicios y participando en deportes son buenas maneras de mantener un estilo de vida saludable.

**Has la Jugada Segura.** Escoge amigos/as que sean positivos/as y saludables. Sé un amigo/a.

**Mantén tu ventaja.** Consume alimentos saludables; mantén tu cuerpo limpio y esbelto.

**Incorpórate al programa.** Las drogas no “están en nada.”

**Enfrenta a los sentimientos.** Busca maneras saludables de expresar tus emociones; maneja/domina a la ira y a los conflictos.

**Mira a tu alrededor.** En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días. Date cuenta que tú eres parte de una mayoría cuando te mantienes sobrio/a. Las drogas no están “de moda.”

**Pide ayuda.** Escoge a alguien en que tú confíes y a quien puedes ir cuando ocurran problemas.

**¡Respétate a ti mismo/a a los demás!**

### ***Sugerencias para los Padres para Prevenir el Uso del Alcohol, Tabaco y Drogas***

**Primero de todo es que usted escuche.** Es importante de tomar el tiempo para escuchar a sus hijos. Trate de encontrar el tiempo para que esté con su hijo/a cuando él /ella quiera hablar con usted. Muéstrela a su hijo/a su atención.

**Entonces usted habla.** En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee sus hijos e hijas nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud. Dígalos claramente a sus hijos que usted no quiere que ellos usen el tabaco, alcohol, o productos que se pueden inhalar. Estableciendo una regla firme de no usar drogas ayudará a su hijo/a a resistir la presión por sus compañeros y otros de usar drogas. Encuentre sus propias palabras y busque tiempo y lugares agradables para facilitar que ustedes hablen.

- Sea un buen modelo. “Los niños aprenden lo que viven.”
- Dígale a sus hijos/as que los quiere y hable de sus sentimientos con ellos.
- Anime a que los niños hablen de sus sentimientos con usted.
- Tome la responsabilidad de enseñarle valores a sus hijos.
- Abraza a sus hijos.
- Sepa dónde están sus hijos (hija o hijo).
- Conozca los amigos de sus hijos (hijas o hijos)
- Hágase voluntario/a o participe en la escuela de su hijo/a.
- Déjenle saber a sus hijos/as que los errores son oportunidades para aprender.
- Enséñeles destrezas/habilidades para resistir.
- Enséñeles a los niños/as a resolver los problemas ellos mismos, apoye su desarrollo.
- Elogie y refuerce los comportamientos positivos.
- Esté dispuesto/a - no ser popular.
- No le sirva alcohol a niños/as que son menor de edad y no les permita a ellos que traigan alcohol, tabaco, u otras drogas a su hogar.
- **Conozca los datos.** El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir el hacer buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro. Visite [www.bethewall.org](http://www.bethewall.org) para obtener más información.

**La encuesta dice.** En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días y que no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes.



## GLOSARIO

**ACOSO** – cualquier gesto amenazante, o deshumanizante, uso de datos o “*software*” de computadora, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

**ACOSO SEXUAL** – comportamiento con connotaciones sexuales indeseado verbal o físico que es lo severo suficiente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico del individuo o con su participación, insinuaciones sexuales inoportunas y repetidas solicitar favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas, o conducta física de naturaleza sexual.

**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS** – el participar en cualquier acto verbal o escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participar en ritos o comportamientos identificados con pandillas.

**ACTOS IMPROPIOS U OBSCENOS** – el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, fotografías, objetos, gestos, o ser partícipe de cualquier acto físico considerado ofensivo, socialmente inaceptable o inadecuado para el ambiente escolar.

**ACUSACIÓN FALSA**- hacer una falsa acusación/es contra un miembro de la facultad que pueda arriesgar el empleo, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.

**AGRESIÓN** – el uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro. El ataque tiene que ser lo serio suficiente como para consultar con el cuerpo policial y resultar en mayor y serio daño corporal. (Para distinguir de Pelear, reporte el incidente como Agresión sólo cuando la fuerza o violencia se ejerce contra una persona que no está respondiendo a los golpes.)

**AGRESIÓN (sin reporte o daño físico)** - el uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro que no resulte en daño serio.

**AGRESIÓN FÍSICA** - se refiere al golpear a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño físico a una persona

**AGRESIÓN SEXUAL** – cualquier acto sexual dirigido en contra de una persona, forzosamente o en contra de la voluntad de la persona, o no forzosamente en contra de la voluntad de la persona donde la víctima no es capaz de dar su consentimiento por su juventud o por una incapacidad temporal o permanente; la penetración forzosa o atentado de penetrar usando cualquier parte del cuerpo u objeto. (Debe ser reportado a la policía)

**ALCOHOL** – (posesión, uso o venta) posesión, venta, o uso de bebidas alcohólicas. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admisión de usar, o se descubre que ha usado en el curso de la investigación.

**AMENAZA DE BOMBA** – hacer un reporte falso a cualquier persona, incluyendo empleados (el personal) de la escuela, que tiene que ver con la colocación de cualquier tipo de bomba, dinamita, o dispositivo explosivo o que pueda causar incendio.

**AMENAZA/INTIMIDACIÓN** – la declaración por palabra o acto de hacerle daño corporal a otra persona o a su propiedad, o forzar a que otra persona haga algo, o prevenir que otra persona haga algo usando coerción, abusando o hacer que él/ella sienta temor; amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos de los siguientes elementos: (1) *intención* - la intención que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; (2) *temor*- un temor razonable o aprensión por la persona que es el objeto de la amenaza que se puede llevar a cabo; y (3) *capacidad* – la habilidad del ofensor/a de actualmente llevar a cabo la amenaza directamente o usando un arma u otro instrumento que se puede obtener fácilmente.

**APARATOS ELECTRÓNICOS/DE TELECOMUNICACIÓN** – mostrar o usar sin autorización aparatos personales electrónicos o de telecomunicación durante las horas escolares.

**ÁREA NO AUTORIZADA** – estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el campus escolar que están restringidas al acceso por los estudiantes todo o parte del día o no asignadas durante ese periodo de tiempo.

**ARMAS** – poseer, cualquier instrumento u objeto (como lo define la Sección 790.0001 (13) Estatutos de la Florida) que pueda causarle daño serio a otra persona, o que pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a:

✓ Armas de fuego

✓ Aparatos proyectiles

✓ Armas o dispositivos químicos

✓ Daga –Puñal

✓ Puños metálicos (manoplas)

✓ Pistola de luz de bengala (señal luminosa)

✓ Armas electrónicas (Dispositivo para aturdir/pasmar “*stun gun*”)

✓ Tirapiedras (honda)

✓ Bate, porra

✓ Gas lacrimógeno

✓ Propulsión para explosivos

✓ Cuchillo/a (para las navajas/cuchillas, cuchillo de cocina, hoja de rasurar/afeitar, - vea la Violación de la Seguridad)

**ASALTO SEXUAL** - un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores, o sodomía. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: 1) la intención; 2) el miedo; y 3) la capacidad.

**COMPORTAMIENTO QUE INTERRUMPE** – la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o sus relacionadas funciones.

**CONFLICTO CON LOS COMPAÑEROS** – participar mutuamente en un altercado verbal o físico que envuelve solamente un contacto físico menor incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado/as le dirige a los participantes en la altercación que paren, ellos/as cumplen.

**CONTRABANDO** – la posesión, almacenaje, y uso de artículos que están prohibidos en la escuela, incluyendo pero no limitados a, balas o cartuchos, líquidos inflamables, materiales combustibles, fósforos, encendedores, sustancias venenosas, patines, monopatines (tablas de patinar), radios, audífonos, teléfonos celulares, materiales escritos que son inapropiados, etc.

**COPIAR/HACER TRAMPA** - la distribución impropia y a propósito o el uso de información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación incluyendo plagio en un curso on-line (computarizado) o tradicional.

**DESAFÍO ABIERTO** – desafiar descaradamente u hostilmente la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús, o cualquier adulto en autoridad.

**ENTRADA SIN DERECHO** – entrar sin la debida autorización dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar, función escolar, o de una actividad extracurricular, o permanecer dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar después de haber sido dirigido/a que se valla de ese sitio por un empleado escolar u oficial policial; entrar o permanecer en el campus escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del campus escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.

**FALSA ALARMA** –la activación sin causa válida de un sistema de alarma, tal como alarma de fuego, o el reportar de una emergencia falsa, como marcar las teclas 911 y hacer un informe falso.

**FALSIFICACIÓN/MAL USO** – la comunicación falsa o engañosa a un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.

**FALTA DE RESPETO** – el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, enemistan, y humillan a una persona o grupo de personas.

**GROSERÍAS/MALAS PALABRAS** – palabras groseras u obscenas, lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

**HOMICIDIO**- el matar sin justificación un ser humano por otro ser humano. (Debe ser reportado a la policía)

**HOSTIGAMIENTO/ABUSO** - incluye abuso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a: fastidiar, perseguir, destrucción de propiedad, intimidación, humillación pública o en privado, acoso sexual, religioso o racial, amenazar, hurto (robo), exclusión social, violencia física o cibernética.

**HURTO** – el tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más.

**HURTO TRIVIAL** - sin autorización llevarse o cargar con, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia, o daño corporal, y el valor total de la propiedad es menos de \$30

**INCENDIAR** – dañar, o tratar de dañar, cualquier propiedad inmóvil o personal usando fuego o explosión; prender fuego en, o usando propiedad escolar. Dañar o causar daño por fuego o explosión a cualquier vivienda, estructura, o vehículo /medio de transporte, o sus contenidos esté ocupado o no.

**INSUBORDINACIÓN** – negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad.

**INTERRUPCIÓN EN EL CAMPUS ESCOLAR** – conducta que interrumpe, que representa una amenaza seria a la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc. que afecta toda o una porción significativa de las actividades en el campus escolar, eventos patrocinados por la escuela, o transportación escolar.

**JUEGOS PESADOS/PAYASADAS** – participar en actividad física con otro/a estudiante/s de naturaleza no confrontadora.

**JUGAR POR DINERO** – cualquier participación en juegos o actividades de suerte por dinero o artículos de valor.

**MAL USO DE COMPUTADORAS** – el uso impropio de una computadora, incluyendo, pero no limitado a, obtener entrada sin permiso a cuentas y sistemas restringidos, modificar, o destruir archivos sin autorización, ilegalmente copiar programas de la computadora (“software”), y entrar en, distribuir o imprimir archivos sin autorización.

**NOVATADAS/RITOS DE INICIACIÓN** – cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 para efectos de la iniciación o admisión en o afiliación con cualquier organización escolar sancionada. "Novatadas" incluye, pero no está limitado a: (a) presionar, coaccionar, o forzar a un estudiante para participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, o la exposición a los elementos.

**OFENSA DE FELONÍAS FUERA DEL CAMPUS ESCOLAR** – un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la escuela, puede ser recomendado/a para una asignación alternativa por el Director/a.

**OFENSA SEXUAL (MAL COMPORTAMIENTO SEXUAL )** - mala conducta sexual o contacto sin uso de fuerza, o amenaza de usar fuerza; someter a un individuo a gestos o comentarios sexuales vulgares o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera grosera/ impúdica.

**OTRAS OFENSAS MAYORES** – cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.

**PANDILLA**- una organización en curso formal o informal, asociación, o grupo que tiene como una de sus primarias actividades la comisión de actos criminales o delincuentes, y que consiste de tres o más personas que tienen un nombre común o comunes señas /señal, colores, o símbolos, incluyendo, pero no limitado a, organizaciones terroristas y grupos de odio. (de s. 874.03(1), Estatutos de la Florida)

**PARAFERNALIA DE DROGAS** – poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas.

**PELEAR**- dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta in una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica.

**POSESIÓN** - la detención, control o la custodia manual o física de cualquier cosa incluyendo, pero no limitado a objetos y sustancias físicas. La posesión puede ser actual o constructiva; también puede ser sola o conjunta. Además, un estudiante comete una ofensa que tiene que ver con posesión aunque no esté consciente o tenga conocimiento del objeto impropio que esté bajo su posesión. Es más, se supone que un estudiante esté consciente de los objetos bajo su posesión, así que se puede considerar que el estudiante posee un objeto impropio, aun que declaren que no sabía nada de eso.

**RAPTAR**- la confinación, secuestro, o encarcelamiento a la fuerza o por medio de amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal. (Debe ser reportado a la policía)

**REUNIÓN NO AUTORIZADA** – estar presente en asambleas / agrupaciones, reuniones, demostraciones, o protestas de estudiantes no aprobadas, que interfieren con el proceso ordenado del ambiente escolar, o que interrumpe una función escolar o una actividad extracurricular.

**ROBO** – tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.

**SALTAR CLASES** – no reportarse a/o abandonar una clase asignada, una actividad, o un área sin la debida autorización y/o no seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.

**TARDANZAS** – llegar tarde a la escuela o a una clase.

**TABACO** – posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco, que incluye cigarrillos, cigarro/tabaco, rapé o tabaco que se pone en la boca “dip,” tabaco para pipa, tabaco para mascar, u otros productos de tabaco, en el campus escolar en eventos patrocinados por la escuela, o en la transportación escolar.

**TRASPASO FORZOSO (ESCALAR)** – la entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.

**USO/POSESIÓN DE DROGAS** - el uso o posesión de cualquier droga, narcótico, o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se use para la intoxicación química. El uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar, o se descubre durante el curso de la investigación haber usado.

**VANDALISMO** – desfigurar, hacerle daño, o destruir de cualquier forma la propiedad real (propiedad inmueble), o propiedad personal que le pertenece a la Junta Directiva Escolar o a otra persona; la destrucción a propósito, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más.

**VENTA/DISTRIBUCIÓN DE DROGAS** – la manufactura, cultivación, venta, o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como ser una droga.

**VIOLACIÓN DE ARMAS** – poseer, cualquier instrumento u objeto que pueda causarle daño serio a otra persona, o pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a, armas de fuego, pistolas, pistolas improvisadas, rifles, escopetas de perdigones, pistolas de señal luminosa, arma de aturdimiento, rifle o pistola de municiones BB o de perdigón “pellets,” pistola de salida (“starter”), manoplas, navajas de rasurar, estrellas chinas (“Chinese stars”), cadenas, aerosol irritante (“mace”), instrumentos afilados, cuchillos de hoja fija, cuchillas plegadizas, navajas de resorte, cuchillas comunes de bolsillo, cortador de cajas, instrumentos para cortar afilados, punzón para romper hielo, puñales, tubería (caño), *numchuks*, porra, químicos irritantes, gas lacrimógeno, aerosol de pimienta, gases venenosos, tira piedras, armas o aparatos eléctricos, objetos de propulsión, y objetos que parecen ser armas, etc. almacenar, distribuir, vender o comprar cualquier instrumento u objeto que pueda causarle daño a otra persona, o sea usada para intimidar a otra persona.

**VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTUARIO**- falta de cumplir con los requisito/s del código de vestuario.

**VIOLACIÓN POR USAR PROFANIDADES** – el uso de profanidades, y/o lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

**VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS AUTOBUSES** – tomar parte en conducta o comportamiento que interfiera con la transportación ordenada, segura y puntual de los estudiantes.

**VIOLACIÓN DE SEGURIDAD** – participar en un acto que ponga en peligro la seguridad de los demás, como:

- La posesión de una cuchilla/navaja plegable común (hoja de 2,5” o menos), utensilios de plástico, cuchillo de hoja con punta redondeada, u otro objeto o comúnmente usado como un arma.
- El uso de un objeto común para hacerle daño a otra persona.
- Lanzar objetos impropios.
- Otras actividades que ponen en peligro la seguridad de los demás.
- Salir del campus escolar sin permiso.



Agradecimientos especiales a:

Representantes de estudiantes:

Jesus Rodriguez-Concepcion – Ida S. Baker High School

Will Holderfield - South Fort Myers High School

Reece Hall - Fort Myers High School

Los directores del distrito escolar del condado de Lee

El personal de servicios estudiantiles

Para la finalización del Distrito Escolar  
del Condado de Lee Código de Conducta

# EDUCACIÓN PARA DESARROLLAR EL BUEN CARÁCTER



<p><b>Agosto</b> <b>Responsabilidad</b></p> <p>Ser responsable por lo que escoges, obligaciones y deberes.</p> <p>Reflexión: "No te puedes escapar de las responsabilidades de mañana evadiéndolas hoy."</p> <p>~Abraham Lincoln</p>	<p><b>Septiembre</b> <b>Tolerancia.</b></p> <p>Reconocer la diversidad de otros; su opinión, prácticas y cultura de una manera receptiva.</p> <p>Reflexión: "Solos podemos hacer tan poco, juntos podemos hacer tanto."</p> <p>~Helena Kéller</p>	<p><b>Octubre</b> <b>Respeto</b></p> <p>Respetar la importancia de las personas o el valor de las cosas por medio de la consideración y agradecimiento.</p> <p>Reflexión: "No lastimes a nadie ni a nada ni por fuera ni por dentro." El respeto empieza cuando lo practicas, no cuando lo exigis. ~Autor desconocido</p>
<p><b>Noviembre</b> <b>Sea un buen Ciudadano / Patriotismo</b></p> <p>La manera de ser de un individuo y su actuación como miembro de una comunidad.</p> <p>Reflexión: "No preguntes que puede hacer tu país por ti. Pregunta que puedes hacer tu por tu país." ~ John F. Kennedy</p>	<p><b>Diciembre</b> <b>Amabilidad</b></p> <p>Mostrar interés por el bienestar de otros: apoyándolos y mostrando empatía.</p> <p>Reflexión: "Sea amable, recuerde, cada persona que usted conozca está luchando su propia batalla." ~Autor desconocido</p>	<p><b>Enero</b> <b>Compromiso</b></p> <p>Adherirse y perseguir una meta a pesar de los obstáculos.</p> <p>Hazte una promesa y cúmplela. "La diferencia entre lo posible y lo imposible está en la determinación de la persona." ~Tommy Lasorda</p>
<p><b>Febrero</b> <b>Honestidad</b></p> <p>Ser sincero/a y confiable. Ser honesto y digno de confianza; libre de engaño.</p> <p>Reflexión: "No legado es tan rico como la honestidad." ~William Shakespeare</p>	<p><b>Marzo</b> <b>Valor</b></p> <p>La fortaleza personal para enfrentar dificultades, obstáculos, y retos. Tener la determinación por hacer lo correcto aun cuando otros no lo hagan.</p> <p>Reflexión: "El valor es resistencia al miedo, al dominio del miedo – es un NO, ausencia del miedo." ~Mark Twain</p>	<p><b>Abril</b> <b>Integridad</b></p> <p>Mantener firmemente un comportamiento con sentido de ética y honorabilidad.</p> <p><b>Reflexión:</b> "La medida esencial de un hombre no es que posición toma en tiempos buenos y de tranquilidad, sino en donde se mantiene en tiempos de retos y controversia." ~Dr. Martin Luther King</p>
<p><b>Mayo</b> <b>Paciencia</b></p> <p>La habilidad de esperar tranquilamente sin quejarse.</p> <p>Reflexión: "La Paciencia, persistencia, y la transpiración hacen una combinación insuperable para el éxito" ~Napoleón Hill</p>	<p><b>Junio</b> <b>Cooperación</b></p> <p>Trabajar en conjunto con un solo propósito.</p> <p>Reflexión: "La palabra cooperación se deletrea con ocho letras, NOSOTROS." ~George M. Verity</p>	<p><b>Julio</b> <b>Controlarse</b></p> <p>La habilidad de controlar sus acciones, emociones y palabras.</p> <p>Reflexión: "El que quiere gobernar a los otros, debe ser primero dueño de sí mismo " ~ Philip Massinger</p>